ACTA DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN NRO. 105-2023-UAJZ CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO DI-01-10D01-19402-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE

En la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, comparece por una parte el Ministerio de Inclusión Económica y Social a través de la Coordinación Zonal 1 MIES, debidamente representado por el Dr. Leonardo José Andrade Cruz. en calidad de Coordinador Zonal 1 MIES, en ejercicio de la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial N° MIES-2021-016 de 17 de diciembre de 2021; y, por otra EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE, con RUC Nro. 1060031650001, legalmente representado por Mgs. María Fernanda Medrano Enríquez, en su calidad de Presidente, quienes acuerdan suscribir el presente documento al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-016- de 17 de diciembre de 2021 se expidió la DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, Artículo 13.- Delegar a los/las Coordinadores/as Zonales dentro de su jurisdicción, las siguientes atribuciones establecidas para la máxima autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social: (...) literal e) "Dentro del ámbito de su jurisdicción, incluyendo a las Direcciones Distritales Tipo B que se encuentren bajo su dependencia, la suscripción, ejecución, seguimiento, modificación, terminación por mutuo acuerdo o de forma anticipada y unilateral, liquidación y cierre; y, la autorización de gasto de los Convenios de Cooperación Técnico Económico para la implementación de servicios sociales con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos; así como de los Convenios de Cooperación Interinstitucional, ya sean convenios marco o específico, previo conocimiento, coordinación y directrices por parte de la Subsecretaría respectiva.".

Mediante Acuerdo Ministerial N° 030 del 16 de junio del 2020 se expide la "REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, EXPEDIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nro. 000080 DE 09 DE ABRIL DE 2015, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL EDICIÓN ESPECIAL Nro. 329, DE 19 DE JUNIO DE 2015."

El 24 de enero de 2023, se suscribió el **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO DI-01-10D01-19402-D**, entre el MIES y **EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE** , cuyo objeto fue "...cooperar mutuamente con la finalidad de desarrollar el Proyecto de DESARROLLO INFANTIL aprobado por el MIES, conforme la normativa legal vigente y a garantizar la calidad de los servicios de DESARROLLO INFANTIL

INTEGRAL, MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL en las siguientes Unidades de Atención, conforme a la Norma Técnica Misión Ternura Modalidad Centros de Desarrollo Infantil CDI...", por lo cual, esta Cartera de Estado se comprometió a la transferencia al COOPERANTE el valor de USD$ 501487.61 (QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) incluido IVA; siendo el plazo para la ejecución del presente convenio desde el 15 de febrero de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023.

EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE, presenta documentación correspondiente al período febrero–agosto de 2023, dentro de estos se encuentran: Informe de Cofinanciamiento, Resumen de Gastos 2023, Informe Final de Liquidación de Convenio, referente al **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO DI-01-10D01-19402-D**, quien da a conocer el detalle de actividades y gastos ejecutados de este.

Mediante Informe Técnico-Unidad Desconcentrada Zona 1-Ibarra, sobre el **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO DI-01-10D01-19402-D SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y** EL **CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE** elaborado por Nadia Andrade, Analista de Desarrollo Infantil, revisado por el Mgs. William Baque Caranqui, Responsable de Servicios Sociales y aprobado por el Dr. Leonardo José Andrade, Coordinador Zonal 1-MIES, quienes entre las recomendaciones manifiestan que: "Recomienda (...) "...continuar con el proceso respectivo para la liquidación final de acuerdo a justificativos presentados de febrero a agosto de 2023".

Mediante Memorando Nro. MIES-CZ-1-2023-12516-M de 13 de octubre de 2023 dirigido al Dr. Leonardo José Andrade Cruz, Coordinador Zonal 1, suscrito por Willian Baque Caranqui, Servidor Público 7, quien en referencia al **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO DI-01-10D01-19402-D**, en la parte pertinente manifiesta "...me permito solicitar de la manera más comedida, la aprobación de la liquidación final correspondiente al periodo febrero–agosto del 2023 **del CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO DI-01-10D01-19402-D**, para la continuidad del proceso de liquidación financiera".

Mediante Memorando Nro. MIES-CZ-1-2023-12534-M de 16 de octubre de 2023 el Dr. Leonardo José Andrade Cruz, Coordinador Zonal 1 del Ministerio de Inclusión Económica y Social aprueba la liquidación final técnica correspondiente al periodo febrero-agosto del año 2023 del **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO DI-01-10D01-19402-D SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE**

Mediante Detalle de Ingresos y Gastos para Cierre y Liquidación Convenio elaborado por el Ing. Pablo Dueñas, y revisado por la Ing. Jazmín Yépez, Servidores de la Unidad Financiera y aprobado por el Dr. José Leonardo Andrade Cruz, Coordinador Zonal 1-MIES, correspondiente al **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO DI-01-10D01-19402-D SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE** en el que indica como Ingresos de la Entidad Cooperante USD $355623.53; Valor Gasto-Anual Reconocido MIES USD$ 355623.53, determinándose que la entidad COOPERANTE no debe reintegrar ningún valor a la Coordinación Zonal 1 MIES.

Mediante Memorando Nro. MIES-CZ-1-2023-12557-M, de 16 de octubre de 2023, dirigido al Dr. Leonardo José Andrade Cruz, Coordinador Zonal 1, suscrito por la Ing. Jazmín Yépez, Analista Administrativa, quien refiriéndose al **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO DI-01-10D01-19402-D** en la parte pertinente manifiesta "Una vez realizado el análisis financiero de los documentos proporcionados por la entidad ejecutora solicito se apruebe la **LIQUIDACIÓN FINAL** correspondiente al periodo de **FEBRERO –AGOSTO** del 2023, cabe indicar que la entidad cooperante no tiene ningún saldo pendiente en favor del MIES, por lo que solicito disponga al Departamento Jurídico se realice el acta de finiquito,...".

Mediante Memorando Nro. MIES-CZ-1-2023-12562 -M de 16 de octubre de 2023, dirigido a la Ing. Jazmín Yépez Analista Administrativa y Abg. Víctor Manuel Dávalos Cervantes, Analista de Asesoría Jurídica Zonal 3, suscrito por el Dr. Leonardo José Andrade Cruz, Coordinador Zonal 1, quien en referencia al Memorando MIES-CZ-1-2023-12557-M, en base a la información remitida por la servidora responsable, en la parte pertinente manifiesta "...me permito **APROBAR** la liquidación financiera de febrero – agosto de 2023 y **DISPONGO** al analista jurídico la elaboración del Acta de Finiquito."

Mediante Acción de Personal Nro. GMTTH-0680, el Mgs. Esteban Remigio Bernal Bernal, Ministro de Inclusión Económica y Social, nombra al Dr. Leonardo José Andrade Cruz Coordinador Zonal 1 del MIES, mismo que rige a partir del 22 de agosto de 2022.

SEGUNDA: DOCUMENTOS

Forman parte de la presente Acta de Cierre y Liquidación de Convenio: el convenio principal y sus anexos, los informes técnicos y financieros del MIES y el CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE y demás comunicados de las instituciones.

TERCERA: CIERRE Y LIQUIDACIÓN

Con los antecedentes expuestos, las partes acuerdan suscribir el presente documento, por el cual, manifiestan expresamente su voluntad de **DECLARAR CERRADO Y LIQUIDADO** el **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO**

Gobierno del Ecuador
GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

ECONÓMICO DI-01-10D01-19402-D firmado entre **EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES** y la **CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE** por el cumplimiento de las obligaciones contraídas, por lo tanto, reconocen la extinción de obligaciones mutuas y renuncian a reclamos futuros.

CUARTA: RATIFICACION

Para constancia de lo expresado anteriormente, las partes se ratifican en el contenido del presente documento y suscriben tres ejemplares de igual tenor y efecto legal, dado en la ciudad de Ibarra a 16 de octubre de 2023.

Dr. Leonardo José Andrade Cruz
COORDINADOR ZONAL 1-MIES

Mgs. María Fernanda Medrano Enríquez
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE

RUC: 1060031650001

OFICIO N°011-SE-CCPD-AA 2024
Atuntaqui, 26 de enero de 2024

Licenciada
Lucia Pozo
COORDINADORA ZONAL 1-MIES
Presente.-

En su despacho

Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de hacerle llegar el **INFORME TECNICO FINAL** correspondiente al periodo de **septiembre a diciembre de 2023** según convenio Nro. DI-01-10D01-19402-D, para la implementación de servicios de Desarrollo Infantil, entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante.

Por la atención que se brinde al presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

MSc. María Fernanda Medrano
C.C. 1003001250
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD-AA (E)

Ministerio de Inclusión Económica y Social
COORDINACIÓN ZONAL 1
Es Copia del Original
Fecha: 26-01-2024 11h42
Firma:

OFICIO N°010-SE-CCPD-AA 2024
Atuntaqui, 26 de enero de 2024

Licenciada
Lucia Pozo
COORDINADORA ZONAL 1-MIES
Presente.-

En su despacho

Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de hacerle llegar el **INFORME FINANCIERO FINAL** correspondiente al periodo de **septiembre a diciembre de 2023** según convenio Nro. DI-01-10D01-19402-D, para la implementación de servicios de Desarrollo Infantil, entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante.

Por la atención que se brinde al presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

MSc. María Fernanda Medrano
C.C. 1003001250
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD-AA (E)

Ministerio de Inclusión Económica y Social
COORDINACIÓN ZONAL 1
Fiel Copia del Original
Fecha: 26-01-2024 11h45
Firma:

	PRESENTACIÓN DE GASTOS	Versión: 1.0
		Código: MIES 1.1-VIS-P02-IN01/R01
	VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL	Fecha de vigencia del formato: 23-01-2019

Antonio Ante, 26 de Enero 2024

Lcda.
Lucia Pozo
Director/a Distrital Mies Ibarra
Presente.-

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE GASTOS

Por medio del presente sírvase encontrar adjunto los gastos correspondientes al periodo septiembre-diciembre según Convenio Nº DI-01-10D01-21615-D, de acuerdo al siguiente detalle:

MES	ENTIDAD EJECUTORA	Nº RUC DE LA ORGANIZACION	NÚMERO DE UNIDADES	MODALIDAD	VALOR EJECUTADO MENSUAL
SEPTIEMBRE-DICIEMBRE	*CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE*	*1060031650001*	*14*	*Centros de Desarrollo Infantil*	190,681.88

Atentamente,

Firma:

Msc. María Fernanda Medrano
CI. Nº 1003001250
SECRETARIA EJECUTIVA CCPD-AA

	RME DE COFINANCIAMIENTO DE LA ENTIDAD COOPERANTE	Versión: 1.0
		Código: MIES 1.1-VIS-P02-IN01/R10
	VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL	Fecha de vigencia del formato: 23-01-2019

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE
RUC Nro. 1060031650001

UBICACIÓN: BOLIVAR Y GONZALEZ SUAREZ ESQ
PROVINCIA IMBABURA CANTÓN ANTONIO ANTE PARROQUIA ATUNTAQUI

DIRECCIÓN: BOLIVAR Y GONZALEZ SUAREZ ESQ

Teléfonos: 062908-266 Correo Electrónico jessy20loza@gmail.com

Modalidad: DESARROLLO INFANTIL Período de Ejecución: SEPTIEMBRE-DICIEMBRE

Monto de Cofinanciamiento según convenio: USD 61044.21

1. ANTECEDENTES DE LA ORGANZACIÓN

El Consejo Cantonal de Porteccion de Derechos del canton Antonio Ante es un conjunto articulado y coordinado de organismos entidades y servicios del canton que aseguren el ejercicio, garantia y exigibilidad de los derechos consagrados en la constitución de los niños/as y grupos de atención prioritaria encaminados al tan anhelado Buen Vivir

2. DETALLE DE LA COBERTURA ATENDIDA

La atención se brinda en la Zona urbana del Cantón Antonio Ante, 14 CDI con una cobertura del 531 niños y niñas, 43 Asistentes de Cuidado Diario y un Coordinadora para cada Centro

Cobertura según Convenio

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	LOCALIDAD/SECTOR	NOMBRE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN	Nº TOTAL DE PERSONAS ATENDIDAS
IMBABURA	ANTONIO ANTE	ATUNTAQUI ANDRADE MARIN	ANDRADE MARIN SANTA ISABEL	DULCES SONRISAS	36
IMBABURA	ANTONIO ANTE	ATUNTAQUI ANDRADE MARIN	ATUNTAQUI- CIUDADELA	DIVINO NIÑO	36
IMBABURA	ANTONIO ANTE	ATUNTAQUI ANDRADE MARIN	ATUNTAQUI -SANTO DOMINGO	SONRISITAS	36
IMBABURA	ANTONIO ANTE	ATUNTAQUI ANDRADE MARIN	ATUNTAQUI-SALINAS	GOTITAS DE AMOR	54
IMBABURA	ANTONIO ANTE	ATUNTAQUI ANDRADE MARIN	ANDRADE MARIN- MODESTO GALLEGOS	PEQUEÑOS TRAVIESOS	36
IMBABURA	ANTONIO ANTE	ATUNTAQUI ANDRADE MARIN	ANDRADE MARIN-PEÑAHERRERA	SANTA BENARDITA	36
IMBABURA	ANTONIO ANTE	ATUNTAQUI ANDRADE MARIN	ANDRADE MARIN-ABDON CALDERON	PEQUEÑOS GEÑITOS	36
IMBABURA	ANTONIO ANTE	ATUNTAQUI ANDRADE MARIN	ATUNTAQUI-BOLIVAR	SEMILLITAS DE TERNURA	36
IMBABURA	ANTONIO ANTE	ATUNTAQUI ANDRADE MARIN	ATUNTAQUI-PANAMERICANA	ANGELITOS DULCES	45
IMBABURA	ANTONIO ANTE	ATUNTAQUI ANDRADE MARIN	ATUNTAQUI	VICENTINOS	36

3. DESARROLLO ACTIVIDADES DEL CONVENIO

INDICADOR	% ALCANZADO	OBSERVACIONES
PARTICIPACION FAMILIAR,COMUNIDADES Y REDES SOCIALES	SE REALIZA LA FUMIGACION EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL , PARA EVITAR ENFERMEDADES EN LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE ASISTEN A LOS CENTROS , YA QUE SE A EVIDENCIADO UN BROTE DEL VIRUS EPIDEMIOLOGICO COSAKIE	NINGUNA
PARTICIPACION FAMILIAR,COMUNIDADES Y REDES SOCIALES	SE REALIZA CAPACITACIONES CON EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD CON TODAS LAS EDUCADORAS Y COORDINADORAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL PARA DICTAR MEDIDAS DE PREVENCION EN VISTA DE UN VIRUS QUE SE A PRESENTADOA EN LOS CENTROS INFANTILES	NINGUNA
PARTICIPACION FAMILIAR,COMUNIDADES Y REDES SOCIALES	100% DE LAS UNIDADES DE LA ATENCION DEBIDAMENTE EQUIPADAS PARA DAR UN SERVICIO DE CALIDEZ Y CALIDAD Y CUMPLIR CON LOS ESTANDARES DE CALIDAD REQUERIDOS	NINGUNA

INFRAESTRUCTURASY AMBIENTES	SE REALIZA MANTENIMIENTO EN TODAS LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL REVISANDO QUE LAS INSTALACIONES DE AGUA QUE SE ENCUENTREN EN BUENAS CONDICIONES PARA UNA ATENCION DE CALIDAD A LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE ASISTEN AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	NINGUNA

4. DETALLE DE LOS GASTOS DEL COFINANCIAMIENTO:

FECHA	CONCEPTO	NO. COMPROBANTE VENTA Y/O ACTA	NOMBRE DEL PROVEEDOR / BENEFICIARIO	RECURSO VALORADO	OBSERVACIÓN
30/09/2023	COORDINADORA	ROL DE PAGOS	LOPEZ JESSICA	1340.52	
30/09/2023	ADMINISTRADORA	ROL DE PAGOS	CANO PAMELA	938.36	
30/09/2023	ADMINISTRADORA	ROL DE PAGOS	VALLEJOS PAOLA	402.16	
31/10/2023	EQUIPAMIENTO UNIDAD DE ATENCION	ESPECIE-VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	2800	
31/10/2023	SERVICIOS DE LIMPIEZA	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	4480	
31/10/2023	COORDINADORA	ROL DE PAGOS	LOPEZ JESSICA	1340.52	
31/10/2023	ADMINISTRADORA	ROL DE PAGOS	VALLEJOS PAOLA	1340.52	
15/11/2023	ARRIENDOS CDIS	001-100-8	JACOME VALLEJOS LIGIA	1881.6	
15/11/2023	ARRIENDOS CDIS	001-001-21	CALDERON BOLAÑOS LUIS MARCELO	1881.6	
15/11/2023	ARRIENDOS CDIS	004-002-6	MONTALVO CALDERON FAUSTO VINICIO	1836.8	
16/11/2023	ARRIENDOS CDIS	001-100-8	CANGAS CASTILLO LUIS MARCELO	1568	
30/11/2023	MATERIAL DE ASEO	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	2800	
30/11/2023	MATERIAL FUNGIBLE	ESPECIE-VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	2800	
30/11/2023	MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS	ESPECIE-VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	2800	
30/11/2023	TALLERES LUDICOS	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	4720	
30/11/2023	SERVICIOS DE LIMPIEZA	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	6720	
30/11/2023	MATERIALES DE OFICINA	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	1400	
30/11/2023	MATERIAL DIDÀCTICO	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	2994.84	
30/11/2023	COORDINADORA	ROL DE PAGOS	LOPEZ JESSICA	1340.52	
30/11/2023	ADMINISTRADORA	ROL DE PAGOS	VALLEJOS PAOLA	1340.52	
04/12/2023	TELECOMUNICACIONES	001-001-130830	NEXTEL CIA LTDA	815.99	
05/12/2023	ARRIENDOS CDIS	001-002-1	CLUB ESTRELLA ROJA	1568	
14/12/2023	MATERIAL DIDÀCTICO	001-002-34349	MONICA JEANNETH PALACIOS	2533.22	
31/12/2023	SERVICIOS DE LIMPIEZA	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA	6720	
31/12/2023	COORDINADORA	ROL DE PAGOS	LOPEZ JESSICA	1340.52	
31/12/2023	ADMINISTRADORA	ROL DE PAGOS	VALLEJOS PAOLA	1340.52	
TOTAL				61044.21	

NOTA: Todo medio de verificación deberá reposar en los archivos de la Entidad Cooperante (Acta, facturas, notas de venta, recibos etc.)

5. CONCLUSIONES

	RME DE COFINANCIAMIENTO DE LA ENTIDAD COOPERANTE	Versión: 1.0
		Código: MIES 1.1-VIS-P02-IN01/R10
	VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL	Fecha de vigencia del formato: 23-01-2019

Msc. Maria Fernanda Medrano
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD-AA
CI 1003001250

	DETALLE DE GASTOS	Versión: 1.0
		Código: MIES 1.1-VIS-PO2-INO1/R04
	VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL	Fecha de vigencia del formato: 23-01-2019

ORGANIZACIÓN	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE				
CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES					
RESUMEN DE GASTOS DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE					
No. CONVENIO	DI-01-10D01-21615-D		MONTO CONVENIO MIES:	237,054.33	
No UNIDADES DE ATENCION:	14	USUARIOS ATENDIDOS:	531	PERSONAL QUE LABORA	59

DETALLE DE GASTOS MIES

RUBRO: REMUNERACIONES

No.	Fecha	NOMBRE DE LA UNIDAD DE ATENCION	VALOR	OBSERVACIONES
1		SEPTIEMBRE	7,103.16	
2		OCTUBRE	35,560.66	
3		NOVIEMBRE	34,713.02	
4		DICIEMBRE	34,713.03	
		TOTAL	**112,089.87**	

RUBRO: ALIMENTACION

FECHA	No. DE COMPROBANTE DE VENTA	PROVEEDOR	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	OBSERVACIONES
1		SEPTIEMBRE			5,133.04	
2		OCTUBRE			25,057.34	
3		NOVIEMBRE			25,134.10	
4		DICIEMBRE			23,267.53	
		TOTAL			**78,592.01**	

DETALLE DE GASTO

RUBROS	RESUMEN DE GASTOS						
	Presupuesto período	C/U	Período	Presupuesto período A	Gasto realizado B	Saldo no ejecutado A-B	% Ejecución (B/A)
Remuneración Personal	59	617.17	4	116,496.09	112,089.87	4,406.22	96.22%
Alimentacion de los niños	531	3.44	4	120,558.24	78,592.01	41,966.23	65.19%
Subtotal				**237,054.33**	**190,681.88**	**46,372.45**	**80.44%**

DETALLE DE GASTOS CONTRAPARTE

RUBRO: EQUIPAMIENTO UNIDAD DE ATENCION

FECHA	No. DE COMPROBANTE DE VENTA	PROVEEDOR	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	OBSERVACIONES
31/10/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA CCPD-AA	2,800.00		2,800.00	
		TOTAL	**2,800.00**		**2,800.00**	

RUBRO: MATERIAL DE ASEO

FECHA	No. DE COMPROBANTE DE VENTA	PROVEEDOR	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	OBSERVACIONES
30/11/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA CCPD-AA	2,800.00		2,800.00	
		TOTAL	**2,800.00**		**2,800.00**	

RUBRO: MATERIA FUNGIBLE

FECHA	No. DE COMPROBANTE DE VENTA	PROVEEDOR	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	OBSERVACIONES
30/11/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA CCPD-AA	2,800.00		2,800.00	

	DETALLE DE GASTOS	Versión: 1.0
		Código: MIES 1.1-VIS-P02-IN01/R04
	VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL	Fecha de vigencia del formato: 23-01-2019

ORGANIZACIÓN CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE

CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES

RESUMEN DE GASTOS DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE

TOTAL	2,800.00		2,800.00

RUBRO MANTENIMIENTO DEL CENTRO

FECHA	No. DE COMPROBANTE DE VENTA	PROVEEDOR	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	OBSERVACIONES
30/11/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA CCPD-AA	2,800.00		2,800.00	
		TOTAL	2,800.00		2,800.00	

RUBRO TALLERES LUDICOS

FECHA		PROVEEDOR	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	OBSERVACIONES
30/11/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA CCPD-AA	4,720.00		4,720.00	
		TOTAL	4,720.00		4,720.00	

RUBRO SERVICIOS DE LIMPIEZA

FECHA	No. DE COMPROBANTE DE VENTA	PROVEEDOR	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	OBSERVACIONES
31/10/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA CCPD-AA	4,480.00		4,480.00	
30/11/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA CCPD-AA	6,720.00		6,720.00	
31/12/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA CCPD-AA	6,720.00		6,720.00	
		TOTAL	17,920.00		17,920.00	

RUBRO MATERIALES DE OFICINA

FECHA	No. DE COMPROBANTE DE VENTA	PROVEEDOR	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	OBSERVACIONES
30/11/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA CCPD-AA	1,400.00		1,400.00	
		TOTAL	1,400.00		1,400.00	

RUBRO TELECOMUNICACIONES

FECHA	No. DE COMPROBANTE DE VENTA	PROVEEDOR	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	OBSERVACIONES
04/12/2023	001-001-130830	NEXTEL CIA LTDA	728.56	87.43	815.99	
		TOTAL	728.56	87.43	815.99	

RUBRO MATERIAL DIDÀCTICO

FECHA	No. DE COMPROBANTE DE VENTA	PROVEEDOR	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	OBSERVACIONES
30/11/2023	ESPECIE - VALORADA	SECRETARIA EJECUTIVA CCPD-AA	2,994.84		2,994.84	
14/12/2023	001-002-34349	MONICA JEANNETH PALACIOS ALMEI	2,261.80	271.42	2,533.22	
		TOTAL	5,256.64	630.80	5,528.06	

RUBRO ARRIENDOS

FECHA	No. DE COMPROBANTE DE VENTA	PROVEEDOR	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	OBSERVACIONES
15/11/2023	001-100-0000008	JACOME VALLEJOS LIGIA	1680.00	201.60	1881.60	CORRESPONDE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
15/11/2023	001-001-0000021	CALDERON BOLAÑOS LUIS MARCELO	1680.00	201.60	1881.60	CORRESPONDE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
16/11/2023	001-100-0000008	CANGAS CASTILLO ROBERTO	1400.00	168.00	1568.00	CORRESPONDE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
05/12/2023	001-002-0000001	CLUB ESTRELLA ROJA	1400.00	168.00	1568.00	CORRESPONDE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
15/11/2023	004-002-0000006	MONTALVO CALDERON FAUSTO VINICIO	1640.00	196.80	1836.80	CORRESPONDE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
		TOTAL	7,800.00	936.00	8,736.00	

RUBRO COORDINADORA DEL PROYECTO

FECHA	No. DE COMPROBANTE DE VENTA	PROVEEDOR	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	OBSERVACIONES
30/09/2023	ROL DE PAGOS	LOZA LOPEZ JESSICA	1,340.52		1,340.52	

	DETALLE DE GASTOS	Versión: 1.0
		Código: MIES 1.1-VIS-P02-IN01/R04
	VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL	Fecha de vigencia del formato: 23-01-2019

ORGANIZACIÓN CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE

CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES

RESUMEN DE GASTOS DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE

31/10/2023	ROL DE PAGOS	LOZA LOPEZ JESSICA	1,340.52		1,340.52
30/11/2023	ROL DE PAGOS	LOZA LOPEZ JESSICA	1,340.52		1,340.52
31/12/2023	ROL DE PAGOS	LOZA LOPEZ JESSICA	1,340.52		1,340.52
		TOTAL	**5,362.08**		**5,362.08**

RUBRO **ADMINISTRADORA**

FECHA	No. DE COMPROBANTE DE VENTA	PROVEEDOR	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	OBSERVACIONES
30/09/2023	ROL DE PAGOS	CANO CUSIN PAMELA	938.36		938.36	
30/09/2023	ROL DE PAGOS	VALLEJOS ARANDI PAOLA	402.16		402.16	
31/10/2023	ROL DE PAGOS	VALLEJOS ARANDI PAOLA	1,340.52		1,340.52	
30/11/2023	ROL DE PAGOS	VALLEJOS ARANDI PAOLA	1,340.52		1,340.52	
31/12/2023	ROL DE PAGOS	VALLEJOS ARANDI PAOLA	1,340.52		1,340.52	
		TOTAL	**5,362.08**		**5,362.08**	

DETALLE DE GASTO

RESUMEN DE GASTOS

RUBROS	Presupuesto período				Gasto realizado B	Saldo no ejecutado A B	% Ejecución (B/A)
	No.	C/U	Período	Presupuesto período A			
EQUIPAMIENTO UNIDAD DE ATENCION	1	2800.00	4	2,800.00	2,800.00	0.00	100.00%
MATERIAL DE ASEO	1	2800.00	4	2,800.00	2,800.00	0.00	100.00%
MATERIA FUNGIBLE	1	2800.00	4	2,800.00	2,800.00	0.00	100.00%
MANTENIMIENTO DEL CENTRO	1	2800.00	4	2,800.00	2,800.00	0.00	100.00%
TALLERES LUDICOS	1	4720.00	4	4,720.00	4,720.00	0.00	100.00%
SERVICIOS DE LIMPIEZA	1	17920.00	4	17,920.00	17,920.00	0.00	100.00%
MATERIALES DE OFICINA	1	1400.00	4	1,400.00	1,400.00	0.00	100.00%
TELECOMUNICACIONES	1	815.99	4	940.80	815.99	124.81	86.73%
MATERIAL DIDÀCTICO	1	5528.06	4	5,294.84	5,528.06	-233.22	104.40%
ARRIENDOS	1	8736.00	4	10,622.53	8,736.00	1,886.53	82.24%
COORDINADORA DEL PROYECTO	1	5362.08	4	5,724.08	5,362.08	362.00	93.68%
ADMINISTRADORA	1	5362.08	4	5,724.08	5,362.08	362.00	93.68%
Subtotal				**63,546.33**	**61,044.20**	**2,502.13**	96.06%

Observaciones:

ELABORADO Y APROBADO POR:

MSC. MARIA FERNANDA MEDRANO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD-AA

ING PAMELA CANO
ANALISTA FINANCIERA CCPD-AA

REVISIÓN POR PARTE DEL MIES

FINANCIERO DEL DISTRITO

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE.

Convenio Nro. 04-GADM-AA-PS-2023

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, representado por el **Sr. José Luis Yamberla Cacuango**, en su calidad de Alcalde Subrogante y Representante Legal; y, por otra, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, representada por la **Msc. Rosa Alexandra Guzmán Pinto,** en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, los comparecientes son hábiles en derecho y capaces para contratar y obligarse, y se encuentran debidamente autorizados para suscribir el presente instrumento contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES:

Que, el Articulo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "*El Ecuador es un Estado constitucional de derechos u justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;*"

Que, el artículo 226 de la misma Constitución establece que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*"

Que, el artículo 238 de la citada Constitución, manifiesta que: "*los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.*"

Que, el Art. 35 de la Carta Magna manifiesta que "*Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y privados. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestara especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.*"

Que, en el literal j) del Art 54 del COOTAD estipulan dentro de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales es la *Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derecho de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales:*

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *"La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados prevista en la Constitución comprende en derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes."*

Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "*Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados..."*

Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "*Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencia de le corresponden."*

Que, el artículo 598 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece ***Consejo cantonal para la protección de derechos.*** – *Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.*

Que, el artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre las atribuciones del Alcalde establece: "Suscribir *contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Consejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia."*

Que, el literal v) del Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribución del Alcalde, entre otras: "*Coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas:"*

Que, El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina en su artículo 104 "*Prohíbase a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria."*

Que, el citado artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se encuentra reglamentado por el Decreto Ejecutivo 544 (R.O.329,26-XI-2010); que en su artículo 1 (Reformado por el art.1 del Decreto N° 151, (R.O. 144-2S ,16-XII-2013), dispone que: "*Los ministerios, secretarias nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad."*

Que, se cuenta con el Acta de Cierre y Liquidación del Convenio Nro. 05-GADM-AA-PS-2022, de fecha 25 de enero de 2023, suscrito por el Sr. José Luis Yamberla, Alcalde Subrogante

CCPD-AA conjuntamente con la Msc. Rosa Guzmán, Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y la Ing. Andrea Rojas, Directora de Desarrollo Económico y Social, Administradora del Convenio; en su parte pertinente indica: *"las partes acuerdan suscribir el presente documento, por el cual, manifiestan expresamente su voluntad de Declarar Cerrado y Liquidado el Convenio Nro. 05-GADM-AA-PS-2022 Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, de conformidad al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas y a la liquidación económica correspondiente".*

Que, se cuenta con certificación presupuestaria N° 69-GADM-AA-DF-P, de fecha 25 de enero de 2023, con disponibilidad N° 65. Denominada ***"CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS"***, partida N° 367.7.8.01.03.02 por un valor de **CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (140.000,00 USD).**

Que, se cuenta con Oficio N° 006-SE-CCPD-AA-2023, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la MSc. Rosa Alexandra Guzmán Pinto, Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, documento por medio el cual se anexa el proyecto Consejo Cantonal de Protección de Derechos 2023, para su análisis, aprobación y posterior firma del convenio.

Que, se cuenta con memorando N° MAA-DDES-2023-41-ST, de fecha 26 de enero de 2023, a través del cual la Ing. Andrea Soledad Rojas Sandoval, Directora de Desarrollo Económico y Social, adjunta el Informe de Factibilidad para la ejecución del proyecto de operatividad presentado por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, a fin de que se suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Municipal de Antonio Ante.

Que, mediante Certificación emitida por la Secretaria del Consejo Municipal suscrita por la Abg. Mónica Carrera Vásquez indica que el Consejo Municipal del GAD Municipal de Antonio Ante en sesiones extraordinarias efectuadas los días 12 y 13 de enero de 2023. **RESOLVIÓ** por mayoría de los presentes en Primero y Segundo debate respectivamente Aprobar la Cuarta Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO. –

El presente convenio tiene por objeto la Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, con el propósito de viabilizar la operatividad del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante y de esta manera tutelar lo derechos constitucionales de la ciudadanía anteña.

CLÁSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, se compromete a:

1. Aportar y contribuir al Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante con el monto económico de CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES AMERICANOS ($140.000,00) vía transferencia en un solo desembolso, que se empleará para garantizar el funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante y dar cumplimiento a las finalidades del GADMAA, conforme certificación presupuestaria N° 69-GADM-AA-DF-P, de fecha 25 de enero de 2023, que contiene la partida presupuestaria N° 367.7.8.01.03.02, disponibilidad 65, denominada "CONSEJO

CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS", emitida por el Economista Gerson Amaya Taboada, Director Financiero del GAD Municipal de Antonio Ante.

2. Vigilar el cumplimiento estricto de las obligaciones y compromisos adquiridos por las partes en función de este instrumento y la correcta y adecuada utilización de los recursos entregados.

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante se compromete a:

1. Coordinar y cooperar con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la ejecución y administración de las competencias propias del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante.
2. Presentar los respectivos informes, amplios y suficientes, al GAD Municipal de Antonio Ante, respecto a la gestión realizada en función de las obligaciones contraídas a través de este instrumento, y cuando por circunstancias especiales se requieran.
3. Presentar los justificativos, sustentos y medios de verificación pertinentes, respecto de los valores económicos entregados por parte del GAD Municipal de Antonio Ante, en un informe económico/financiero/contable que indique la forma en que administraron los recursos entregados, en coordinación con el Administrador del presente convenio.
4. Realizar el control y evaluación de los miembros del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.
5. Acatar las normas, disposiciones y lineamientos por parte del Ejecutivo, en lo relacionado con el seguimiento y control de los servidores y servidoras que integran el Consejo Cantonal de Protección de Derechos.
6. Dar el uso adecuado y pertinente de los recursos entregados por el GAD Municipal de Antonio Ante.
7. Ejecutar las actividades propias del Consejo conforme a la planificación realizada, observando los principios de eficacia, eficiencia y calidad.

CLÁUSULA CUARTA. - TRANSFERENCIA:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante, procederá a realizar la trasferencia de los recursos a la cuenta bancaria del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, que para el efecto presente en la Dirección Financiera del GADM-AA, y previo cumplimiento de las formalidades que dicha dependencia municipal requiera.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO:

El presente instrumento estará vigente a partir de la suscripción del convenio hasta el 31 de diciembre del año 2023.

CLÁUSULA SEXTA. – ADMINISTRACIÓN Y CONTROL:

La administración, control y seguimiento del presente Convenio, estará a cargo de la Ing. Andrea Soledad Rojas Sandoval, Directora de Desarrollo Económico y Social del GADM-AA, o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de este instrumento, debiendo presentar el Informe correspondiente de las actividades desarrolladas dentro del marco de los compromisos adquiridos por las partes intervinientes al Ejecutivo, informe que será habilitante para el cierre del presente Convenio, mismo que deberá realizarse en el plazo perentorio de 45 días contados a partir de la finalización del plazo establecido en el convenio, sin perjuicio de realizarlo antes. El Acta de cierre (liquidación)

deberá estar firmada por el Administrador del Convenio, y los representantes legales de las instituciones comparecientes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN:

El presente convenio terminará por las siguientes causas:

1. Por el cumplimiento total de las obligaciones pactadas,

2. Por mutuo acuerdo de las partes,

3. Por finalización del plazo establecido.

4. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas. - Para este caso la parte que incumple deberá ser requerida por otra a fin de que en el término de cinco días justifique su incumplimiento; si esta explicación no fuere convincente a criterio de la parte requirente, se suscribirá la correspondiente acta de finiquito; evento ante el que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante se reserve el Derecho de emitir el título de crédito correspondiente y/o ejercer cualquier acción orientada a la restitución de los valores entregados en virtud del presente instrumento.

Además, el presente convenio podrá darse por terminado antes de la fecha de su vencimiento por mutuo acuerdo entre las partes, o en el caso de que una de las dos instituciones así lo decidiera, por causas debidamente motivadas y justificadas. Sin embargo el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, se reserva el derecho de dar por terminado de forma anticipada y unilateral la vigencia del presente convenio en caso de existir incumplimiento por parte del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante y exigir la devolución y exigir la devolución, bajo cualquier mecanismo legal, de los aportes realizados en función de este instrumento.

CLÁUSULA OCTAVA. – ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL CONVENIO:

Previo cumplimiento del procedimiento legal/legislativo pertinente las partes podrán modificar el convenio de existir la necesidad institucional y administrativa de hacerlo, de existir un lapsus calami, es decir, un error de una fe, el convenio del presente instrumento o insuficiencia y oscuridad respecto al alcance del mismo, basta la aclaratoria correspondiente, misma que se añadirá al contenido del convenio y surtirá los efectos legales propios.

CLÁUSULA NOVENA. - CONTROVERSIAS:

De presentarse controversias dentro del proceso de ejecución del presente convenio, las partes podrán solucionarlas de manera amigable mediante el diálogo directo; si no existieren acuerdos podrán utilizar el procedimiento alternativo de solución de conflictos, Mediación-Arbitraje, con el centro de Mediación legalmente acreditado, perteneciente a la Unidad Judicial Multicompetente con la ciudad de Atuntaqui, agotado este procedimiento alternativo y de no encontrar solución a la controversia, las partes se someterán a los jueces competentes con jurisdicción en el cantón Antonio Ante.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Los documentos habilitantes que forman parte del presente convenio son los siguientes:

1. Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación de los comparecientes.

2. Copia del nombramiento de los intervinientes que acreditan representación, capacidad y calidad legal en la que comparecen.

3. Certificaciones presupuestarias.

4. Certificación de Resolución de Concejo Municipal del GAD Antonio Ante.

5. Proyecto que justifique la cooperación interinstitucional.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -ACEPTACIÓN:

Las partes en sus calidades y condiciones indicadas, aceptan cada una de las cláusulas constantes en este convenio y firman para constancia en seis ejemplares de igual contenido y valor.

Dado y firmado en la ciudad de Atuntaqui a los 28 días del mes de enero de 2023.

Sr. José Luis Yamberla Cacuango.
ALCALDE SUBROGANTE DEL GADM-AA.

MSc. Rosa Alexandra Guzmán
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD-AA

INFORME DE GESTIÓN Y RECURSOS EJECUTADOS DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2023
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ANTONIO Y EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE
Nro. 04-GADM-AA-PS-2023

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE

1.- ANTECEDENTES

- Que, el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como grupos de atención prioritaria por parte del Estado a las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad;

- Que, el artículo 341 de la Constitución de la República del Ecuador manda que el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social. El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias;

- Como lo establece el Art. 192 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia dentro de los organismos de protección, defensa y exigibilidad de los derechos se encuentran las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, que forman parte del Sistema Nacional Descentralizado deProtección de Derechos de la Niñez y Adolescencia SNDPINA.

- El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia en su TITULO IV Art. 205establece la naturaleza jurídica de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, el que en su párrafo dos dice: "las organizará cada municipalidad a nivel cantonal o parroquial, según los planes de desarrollo social…", este órgano en el Cantón Antonio Ante ha venido funcionando en forma provisional desde septiembre de 2009, sin embargo inicia sus funciones legalmente establecidas a partir del 4 de noviembre del 2010 una vez que se emite la resolución 001-2010 de noviembre del 2010 en la que norma el funcionamiento interno de la Junta Cantonal de Protección.

- Que, el artículo 3, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad, y plurinacional, equidad de género, generacional, los usos y costumbres;

Atuntaqui-Ecuador
Calle Bolivar y Gonzáles Suárez-Esquina
Telf.: (+593) 062 909 857 / Ext.: 145
Email: info@ccpdantonioante.gob.ec

- Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, señala en el literal j) que es función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;

- Que el artículo 598 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos al decir que cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones las formulaciones, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

- Que, el 17 de enero del 2023 se sancionó la Tercera Reforma a la ORDENANZA N° 028-4R-GADM-AA-2015 de Creación, Organización y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Antonio Ante en la que en su Título I, Capítulo I en la Definición establece "… la conformación de los Consejos Cantonales, Juntas Cantonales y Redes de Protección de Derechos…", en su Art. 3 de los Fines de esta Ordenanza se estipula en su literal g) Fortalecer la Junta Cantonal de Protección de Derechos, en el Título III de la misma Ordenanza en el Capítulo I se establece a laJunta Cantonal de Protección de Derechos como un órgano del Sistema Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Antonio Ante enumerando sus funciones.

- Que previo al cumplimiento de la normativa legal vigente se suscribe el Convenio Nro.04-GADM-AA-PS-2023 entre el Gad Municipal de Antonio Ante y el Consejo Cantonal de protección de Derechos. Se cuenta con la certificación presupuestaria N°69-GADM-AA-DF-P, que contiene la partida presupuestaria N° 367.7.8.01.03.02, disponibilidad 65, denominada "CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS", por un valor de CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES AMERICANOS ($140.000,00) emitida por el Economista Gerson Amaya Taboada, Director Financiero del GAD Municipal de Antonio Ante.

El plazo de duración del Convenio **Nro.04-GADM-AA-PS-2023** será a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023.

2.- DESARROLLO

2.1.- OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo presentar la información técnica, así como los justificativos, sustentos y medios de verificación pertinentes, respecto de los valores económicos entregados por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en un informe económico/financiero/contable que indique la forma en que se administraron los recursos entregados para la ejecución de las siguientes actividades:

Atuntaqui-Ecuador
Calle Bolivar y Gonzales Suarez-Esquina
Telf.: (+593) 062 909 857 / Ext.: 146
Email: info@ccpdantonioante.gob.ec

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos es el organismo del GAD - Municipal que garantiza la vigilancia y exigibilidad de políticas públicas construidas con amplia participación social, la protección integral de los derechos de los grupos de atención prioritaria, reconocidos en nuestra Constitución por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia en virtud de su condición etaria, de género, de salud, de discapacidad, etc.

MISIÓN

Implementar Políticas Públicas para la Protección de Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria, articulando mecanismos y herramientas eficientes que permitan el cumplimiento en la ejecución de los planes, programas y proyectos con los organismos e instituciones públicas y privadas con la corresponsabilidad ciudadana

VISIÓN

Lograr el cumplimiento de los Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria con los enfoques de Género, Etnia – Interculturalidad, Intergeneracional y Generacional, Discapacidad y Adulto Mayor con la corresponsabilidad del Estado, la Familia y Sociedad.

Actividades realizadas por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCION

Elaborar propuestas de políticas públicas de protección integral de derechos

- Se motivó desde la secretaria ejecutiva la Cuarta reforma a la **ORDENANZA N° 028-4R-GADM-AA-2015** misma que permita dar continuidad con los servicios de los proyectos sociales con fecha limite al 31 de diciembre del 2023 que textualmente expresa en su transitoria lo siguiente

  TERCERA. - Los proyectos sociales se ejecutarán hasta el correspondiente cierre y liquidación del año 2023.

  Adjunto: convocatoria, orden del día, acta Nro. 001, ordenanza 028-4R-GADM-AA-2021.

- Presentación de propuesta de ordenanza que organiza y regula el funcionamiento del sistema cantonal de derechos humanos e inclusión social de Antonio Ante

  Adjunto: Anexo 1 Acta de análisis y validación de la red cantonal de protección de Derechos, Oficio remitido al alcalde en turno.

- Se mantuvo varias reuniones técnicas, con distintos actores de protección mismas que se realizaron con la finalidad de la construcción de la ordenanza **QUE IMPLEMENTA Y REGULA EL SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS EN EL CANTON ANTONIO ANTE,** la cual fue presentada y socializada en coordinación con la comisión de igualdad y genero

  Adjunto: Anexo 2 Copia de la ordenanza sancionada, registro de las diferentes de asistencia, y registro fotográfico.

Vigilar el cumplimiento de las políticas definidas

- Después de haber realizado las respectivas reuniones para la aprobación de la cuarta reforma a la **ORDENANZA N° 028-4R-GADM-AA-2015**, se da seguimiento al cumplimiento de la política en mención siendo esto a la firma de convenios de cooperación.

Atuntaqui-Ecuador
Calle Bolívar y Gonzáles Suarez-Esquina
Telf.: (+593) 062 909 857 / Ext.: 146
Email: info@ccpdantonioante.gob.ec

Adjunto: Anexo 3 Resolución de acta Nro. 001, se autoriza la firma de convenios

- Según la cuarta transitoria de la **ORDENANZA N° 028-4R-GADM-AA-2015** expresa lo siguiente:

  CUARTA.- Créase la comisión de transición de los proyectos que ejecuta el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, para que asuma la Dirección de Desarrollo Económico y Social del GADM-AA, o la instancia municipal que se defina para el efecto, esta comisión estará conformada por las siguientes instancias:
  - Secretaría Ejecutiva del CCPD-AA
  - Director de Desarrollo Económico y Social
  - Director Administrativo del GADM-AA
  - Jefe de Talento Humano del GADM-AA
  - Director Financiera del GADM-AA

  En mi calidad de coordinadora temporal de la comisión de transición se realizaron varias reuniones mismas que permitieron viabilizar el proceso de transición de los proyectos sociales a la empresa pública SERMAA

  Adjunto: Anexo 4 oficio e informe de la comisión

Elaborar el plan anual de política publica

- Se mantuvo diferentes reuniones con el Consejo Nacional para Igualdad Intergeneracional, esto nos permito la estructurar la propuesta del plan de política pública, la información fue recabada del PDOT, Agendas de CNII, Consejos Consultivos, Defensorías Comunitarias, Red Local de Protección lo cual fue puesto a consideración del pleno del consejo cantonal para su aprobación

  Adjunto; Anexo 5 Informe emitido por la Analista de Política Publica, Plan de Política Pública, Resolución de sesión de consejo de aprobación

- Se realizó seguimiento para los avances del plan de política publica

  Adjunto: Anexo 6 Informe de Analista de Política publica

Promover la articulación, coordinación y corresponsabilidad entre los organismos del sistema de protección.

- En cumplimiento a la **ORDENANZA N° 028-4R-GADM-AA-2015,** se realizó la firma del convenio para la operatividad del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, y Centro de Equidad y Justicia.
- Reuniones constantes de RED DE PROTECCION DE DERECHOS DEL CANTON ANTONIOANTE.
- Reuniones de la mesa Intersectorial Ecuador Crece sin Desnutrición
- Reunión de RED PROVINCIAL DE DERECHOS

FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE CONSEJO CONSULTIVO DE JOVENES.

- **Impulsar y promover espacio de participación de jóvenes del cantón**

ACTIVIDADES Y METODOLOGIA DE TRABAJO

Atuntaqui-Ecuador
Calle Bolivar y Gonzales Suarez-Esquina
Telf.: (+593) 062 909 857 / Ext.: 146
Email: info@ccpdantonioante.gob.ec

Las actividades planificadas dentro de la propuesta presentada, se cumplieron dentro del plazo previsto y la metodología facilitó la comprensión de los temas tratados para el fortalecimiento del Sistema de Protección de derechos del cantón Antonio Ante.

Se realizaron talleres de capacitación presenciales con una metodología que promovió la participación, reflexión y acción, con una duración de aproximadamente 2 a 4 horas por cada uno de ellos. En el caso de los **consejos consultivos**, se realizaron talleres por cada uno de los enfoques; mientras que, con las **defensorías comunitarias**, se realizaron talleres con grupos de defensores comunitarios del cantón; con los miembros dela **Red de protección** se realizaron talleres con los representantes que conforman esta Red cantonal.

- Capacitación sobre roles y funciones del consejo consultivo de jóvenes

FORTALECIMIENTO DE CONSEJOS CONSULTIVOS

Se realizaron 12 talleres con una duración de 2 a 3 horas aproximadamente con los representantes e integrantes de los Consejos Consultivos por cada enfoque, en donde se dio las facilidades logísticas para que puedan participar de una manera efectiva, lo cual permitió la reflexión y la interiorización de los contenidos.

Miembros de los Consejos consultivos capacitados en los siguientes temas:

- Igualdad y no discriminación; tipos deliderazgo
- Construcción del plan de trabajo de losconsejos consultivos

FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES.

- Impulsar y promover espacio de participación de mujeres del cantón.
- Capacitación sobre roles y funciones del consejo consultivo de mujeres

FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE CONSEJO CONSULTIVO DE ADULTOS MAYORES.

- Impulsar y promover espacio de participación de Adultos Mayores del cantón.
- Capacitación sobre roles y funciones del consejo consultivo de Adultos Mayores.

FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

- Impulsar y promover espacio de participación de Niñez y Adolescencia del cantón.
- Capacitación sobre roles y funciones del consejo consultivo de Niñez y Adolescencia

FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- Impulsar y promover espacio de participación de Personas con Discapacidad del cantón.
- Capacitación sobre roles y funciones del consejo consultivo de Personas con Discapacidad

FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE INTERCULTURALIDAD.

- Impulsar y promover espacio de participación de Personas de Interculturalidad del cantón.
- Capacitación sobre roles y funciones del consejo consultivo de Personas de Interculturalidad.

FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE.

Atuntaqui-Ecuador
Calle Bolivar y Gonzales Suarez-Esquina
Telf.: (+593) 062 909 857 / Ext.: 146
Email: info@ccpdantonioante.gob.ec

- Sensibilización a la sociedad civil y grupos organizados sobre derechos humanos, enfoques de igualdad e impulsar la formulación de política pública de igualdad.

FORTALECIMIENTO DE LA RED CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS

Se realizaron 5 talleres de 4 horas aproximadamente con metodologías participativas y reflexivas orientadas a la cooperación y colaboración entre iguales, en donde se revisó el plan de trabajo de la Red de protección para determinar logros, avances y dificultades y se elaboró el plan de incidencia sobre la política pública.

- Identificación de las Políticas Públicas mediante el trabajo activo con los integrantes de la Red local

Red cantonal de protección de derechos capacitada en los siguientes temas:

- La protección de los Derechos Humanos en la Constitución del Ecuador
- Legislación ecuatoriana sobre grupos de atención prioritaria
- Matriz de competencias variables de institucionalidad, grupos de atención prioritaria y redes de protección de Derechos
- Herramientas para el desarrollo y fortalecimiento de los gobiernos locales en sus competencias de protección de Derechos.

DEFENSORÍAS COMUNITARIAS FORTALECIDAS Y EMPODERADAS DE LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE

- Socialización y capacitación de roles y funciones de las Defensorías Comunitarias.

FORTALECIMIENTO DE DEFENSORIAS COMUNITARIAS

Se realizaron 5 talleres para el fortalecimiento de las defensorías comunitarias, cada uno de 4 horas aproximadamente en temas referentes a la prevención, detección, y referencia de casos de vulneración de derechos hacia la Red Cantonal para su respuesta integral.

La metodología utilizada fue participativa, la cual promovió la cooperación y colaboración entre iguales orientada a la no revictimización y al cumplimiento del rol de las defensorías en cada uno de sus territorios.

- Escuela de Formación en protección especial de Defensorías comunitarias, como espacios comunitarios protectores de derechos.

Miembros de defensorías comunitarias capacitados en los siguientes temas:

- Equidad de género
- Rescate de valores humanos, relaciones interpersonales
- Salud y nutrición
- Derechos de los NNA

Atuntaqui-Ecuador
Calle Bolivar y Gonzales Suárez-Esquina
Telf.: (+593) 062 908 857 / Ext.: 145
Email: info@ccpdantonioante.gob.ec

RESULTADOS ALCANZADOS. -

Resultado	Índice de cumplimiento	Observaciones
Conformación, Fortalecimiento y Seguimiento de Consejo Consultivo de Jóvenes	85%	Fortalecimiento a través de la socialización y capacitación de roles y funciones.
Fortalecimiento y Seguimiento de Consejo Consultivo de Género	85%	Fortalecimiento a través de la socialización y capacitación de roles y funciones.
Fortalecimiento y Seguimiento de Consejo Consultivo de Adultos Mayores	85%	Fortalecimiento a través de la socialización y capacitación de roles y funciones.
Conformación, Fortalecimiento y Seguimiento de Consejo Consultivo de Niñez y Adolescencia	85%	Fortalecimiento a través de la socialización y capacitación de roles y funciones.
Fortalecimiento y Seguimiento de Consejo Consultivo de Personas con Discapacidad	85%	Fortalecimiento a través de la socialización y capacitación de roles y funciones.
Fortalecimiento y Seguimiento de Consejo Consultivo de Interculturalidad	85%	Fortalecimiento a través de la socialización y capacitación de roles y funciones.
Defensorías Comunitarias Fortalecidas y Empoderadas de la Protección de Derechos del Cantón Antonio Ante	85%	Posesión de Defensorías Comunitarias, fortalecimiento de defensores comunitarios por parroquia.
Ruta de Protección Integral de Derechos de niñas, niños y adolescentes y grupos de atención prioritaria.	30%	Creación de la ruta de protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes. Elaboración del protocolo de atención a personas adultas mayores en la JCPD-AA Elaboración de la ruta de atención a mujeres víctimas de Violencia
Red local de protección de derechos fortalecida y Activada	90%	Conformación de la Red cantonal de protección de derechos, trabajo articulado.

Atuntaqui-Ecuador
Calle Bolívar y Gonzales Suarez-Esquina
Telf.: (+593) 062 909 857 / Ext.: 146
Email: info@ccpdantonioante.gob.ec

3. JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE

3.1 ANTECEDENTES. -

Como lo establece el Art. 192 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia dentro de los organismos de protección, defensa y exigibilidad de los derechos se encuentran las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, que forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia SNDPINA. El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia en su TITULO IV Art. 205 establece la naturaleza jurídica de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, el que en su párrafo dos dice: "las organizará cada municipalidad a nivel cantonal o parroquial, según los planes de desarrollo social…", este órgano en el Cantón Antonio Ante ha venido funcionando en forma provisional desde septiembre de 2009, sin embargo inicia sus funciones legalmente establecidas a partir del 4 de noviembre del 2010 una vez que se emite la resolución 001-2010 de noviembre del 2010 en la que norma el funcionamiento interno de la Junta Cantonal de Protección. El Art. 4 literal h) del COOTAD tiene entre sus fines, la generación de condiciones que aseguren los derechos y principios establecidos en la Constitución de la República a través de la creación y funcionamiento del Sistema de Protección Integral de sus habitantes; el Art. 54 del COOTAD, señala en el literal j) que es función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal "Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria…"; el Art. 57 del COOTAD literal b) señala que le corresponde al Concejo Municipal instituir el sistema cantonal para la protección integral de los grupos de atención prioritaria. El 24 de Abril del 2015 se sancionó la Segunda Reforma de la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Antonio Ante en la que en su Título I, Capítulo I en la Definición establece "… la conformación de los Consejos Cantonales, Juntas Cantonales y Redes de Protección de Derechos…", en su Art. 3 de los Fines de esta Ordenanza se estipula en su literal g) Fortalecer la Junta Cantonal de Protección de Derechos, en el Título III de la misma Ordenanza en el Capítulo I se establece a la Junta Cantonal de Protección de Derechos como un órgano del Sistema Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Antonio Ante enumerando sus funciones.

3.2 NATURALEZA JURÍDICA. -

Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos son órganos de nivel operativo, con autonomía administrativa y funcional, que tienen como función pública la protección de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes de su respectivo cantón (Art. 205 Código de la Niñez y Adolescencia).

Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos son órganos de nivel operativo, con autonomía administrativa y funcional, que tienen como función pública la protección de los derechos de mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores en el marco de su jurisdicción. (La Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Art. 50 literal a).

Las Juntas Cantonales o Metropolitanas de Protección de Derechos conocerán y resolverán los casos de vulneración de derechos de las personas adultas mayores en su respectiva jurisdicción, para lo cual adoptarán las medidas administrativas de protección de derechos establecidas en el presente Parágrafo. (Art. 49 del Reglamento General de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores)

Atuntaqui-Ecuador
Calle Bolívar y Gonzáles Suárez-Esquina
Telf.: (+593) 062 909 857 / Ext.: 146
Email: info@ccpdantonioante.gob.ec

3.3 OBJETIVO. –

La Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Antonio Ante es uno de los componentes del Sistema Cantonal de Protección de Derechos este conjunto articulado de instituciones y organismos tiene como objetivo el cumplimiento del ejercicio, la garantía, la exigibilidad y restitución de los derechos consagrados en la Constitución, lo que significa que la Junta Cantonal es la responsable de proteger los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes, mujeres víctimas de violencia y adultos mayores y de restituirlos cuando hayan sido vulnerados, además es la responsable de disponer medidas de protección inmediatas a mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores en las que han sido víctimas de violencia.

3.4 FUNCIONES. – CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA- ART. 206

a) Conocer de oficio o a petición de parte los casos de amenaza o violación de derechos individuales de los niños, niñas y adolescentes dentro de la jurisdicción del respectivo cantón; y disponer las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violado;
b) Interponer las acciones necesarias ante los órganos competentes en los casos de incumplimiento de sus decisiones.
c) Requerir de los funcionarios públicos de la administración central y seccional la información y documentos que requieran para el cumplimiento de sus funciones
d) Llevar el registro de familias adultos, niños niñas y adolescentes del respectivo municipio a quienes se haya aplicado medidas de protección; Llevar el registro de las personas sobre las cuales se hayan aplicado medidas de protección y proporcionar la información al Registro único de Violencia contra las Mujeres.
e) Denunciar ante las autoridades competentes la comisión de infracciones administrativas y penales en contra de niños, niñas y adolescentes, así como actos de violencia de los cuales tengan conocimiento.
f) Vigilar que los reglamentos y prácticas institucionales de las entidades de atención no violen los derechos de la niñez y adolescencia, mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores.
g) Realizar seguimientos de acuerdo a las necesidades de cada uno de los casos.
h) Entregar informes de manera trimestral sobre las actividades de su puesto a la secretaría de CCPD-AA.
i) Las demás actividades que el jefe Inmediato Superior disponga mediante oficio ante nuestra dependencia, para cumplimiento de las mismas.
j) Asesoramiento necesario a los usuarios que acuden a nuestras instalaciones y cuyos casos no sean de nuestra competencia.
k) Promover y dar a conocer la normativa legal vigente ante las entidades de atención prioritaria o grupos vulnerables para que no se viole los derechos de los niños, niñas y adolescentes
l) Realizar seguimientos de acuerdo con las necesidades prioritarias de atención de cada uno de los casos.

3.5 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS – NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN APLICACIÓN AL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

El procedimiento administrativo de protección de derechos que realiza la Junta, se aplica para la sustanciación de los siguientes asuntos:

a) La aplicación de medidas de protección cuando se ha producido una amenaza o violación de los derechos individuales o colectivos de uno o más niños, niñas o adolescentes;

b) El conocimiento y sanción de las infracciones sancionadas con amonestación (Art. 235 CNA).

Atuntaqui-Ecuador
Calle Bolivar y Gonzales Suarez-Esquina
Telf.: (+593) 062 909 857 / Ext.: 146
Email: info@ccpdantonioante.gob.ec

c) La Junta tiene la competencia de sancionar con multa las infracciones administrativas (Art. 245 CNA), correspondiente a los artículos 248 a 253 del CNA, de acuerdo a lo dispuesto por esta ley.

- ***Denuncia***

Es importante partir de que toda persona, entre ellas las autoridades judiciales y administrativas, que tenga conocimiento de la amenaza o vulneración de derechos de una niña, niño o adolescente

El procedimiento administrativo de protección de derechos puede iniciarse de oficio o mediante denuncia verbal. Como Junta recibimos las denuncias únicamente que son tema de nuestra competencia administrativa; en el caso de que lleguen casos que no son de nuestra competencia debemos remitir al denunciante ante la autoridad competente con una breve aclaración del procedimiento que debe realizar.

- ***Avocatoria***

Si la denuncia es clara y completa, la JCPD avoca conocimiento. La Avocatoria es el documento que emite la Junta como respuesta a la denuncia presentada, implica que se da inicio a un procedimiento administrativo de protección de derechos. En este documento se fija fecha y hora de la audiencia en la que se escuchará a las partes.

Se abre un expediente que contenga toda la documentación relacionada con el caso en forma cronológica; y se asigna un número a cada expediente.

- ***Citación y Notificación***

El documento de Avocatoria en la que se fija fecha y hora de la audiencia, debe ponerse en conocimiento del denunciante y de los demás interesados, incluidos las personas afectadas que tengan relación con los hechos motivo de la denuncia. Al denunciante se le notifica en la dirección que dejó al momento de realizar la denuncia y a las demás personas, por no haber intervenido en el procedimiento, debemos citarlos.

- ***Audiencia de contestación***

Es una diligencia que tiene como finalidad establecer la verdad del hecho denunciado a través de escuchar equitativamente al denunciante y denunciado. Debe realizarse con la presencia de los tres miembros de la Junta (Art. 238 CNA).

Al inicio de cada audiencia la o el miembro de la Junta que dirige la misma presentará a los miembros de la Junta, verificará la presencia de todas las personas notificadas, impartirá las indicaciones de cómo se va a llevar el proceso y el objetivo que se persigue (Art. 79, 80, 84 COGEP).

- ***Audiencia reservada***

La Junta escuchará en audiencia reservada a la niña, niño o adolescente afectado, siempre y cuando esté en condiciones de expresar su opinión esto se lo hace en aplicación al principio de interés superior establecido en el Art. 11 del Código de la Niñez y Adolescencia y de conformidad con el Art. 12 numeral 2 de la Convención de los Derechos del Niño, en concordancia con los Arts. 60 y 238 del Código de la Niñez y Adolescencia.

- ***Pruebas***

La prueba tiene por finalidad llevar a la Junta al esclarecimiento de los hechos y circunstancias denunciados. (Art. 158 COGEP). Pudiendo ser documentales o testimoniales.

Son aplicables, siempre y cuando sea lo más favorable para las niñas, niños y adolescentes afectados, de acuerdo con los principios provenientes de la adaptación de los arts. 159 a 173 COGEP

Atuntaqui-Ecuador
Calle Bolívar y Gonzáles Suarez-Esquina
Telf.: (+593) 062 909 857 / Ext.: 146
Email: info@ccpdantonioante.gob.ec

Las pruebas consisten en: confesión de parte, instrumentos o documentos públicos o privados, declaraciones de testigos, inspección judicial y dictamen de peritos o de intérpretes. Se admiten también como medios de prueba las grabaciones magnetofónicas, las radiografías, las fotografías, las grabaciones de video, así como también los exámenes morfológicos, sanguíneos o de otra naturaleza técnica o científica (Art. 193 a 232 COGEP).

- ***Resolución***

Una vez que la Junta cuenta con los elementos necesarios para ello, debemos emitir una resolución. Toda, resolución debe ser motivada, bajo pena de nulidad. No habrá tal motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. En la resolución se emite las medidas de protección.

Medidas de protección. -

Las medidas de protección que dispone la Junta son de carácter administrativo. Se las aplica cuando se ha producido una vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, o existe el riesgo inminente de que se produzca, por acción u omisión del Estado, la sociedad, la familia o los propios sujetos de derechos (art. 215 y 218 CNA).

Las medidas de protección tienen como finalidad:

- Conseguir que cese el acto de amenaza o vulneración de derechos.
- Restituir el derecho vulnerado;
- Asegurar el respeto permanente de los derechos de personas de manera individual y colectiva.
- Las medidas de protección se imponen al Estado, sus servidores, la sociedad, la familia, al propio niño, niña o adolescente, a los progenitores, parientes, personas responsables de su cuidado, y cualquier persona particular (art. 215 CNA).

Seguimiento, Modificación o Revocación de medidas (art.219 CNA)

Las medidas de protección tienen el carácter de provisional o temporal, deben mantenerse mientras contribuyan al objetivo esperado y, para ello, corresponde como JCPD hacer el seguimiento a su ejecución, a fin de establecer la efectividad de las resoluciones adoptadas.

Dependiendo de la medida de que se trate, la JCPD puede interponer acciones ante los órganos judiciales cuando sus disposiciones sean desatendidas. También la Junta puede disponer una medida judicial, la misma que deberá notificarse a la autoridad competente para su ratificación.

3.6 ACTIVIDADES REALIZADAS. –

- La Junta Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante cuenta con un registro actualizado de **146** familias en el año 2023 en el ámbito de NNA.
- La Junta Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante ha desarrollado **113** audiencias de **contestación y conciliación y audiencias de prueba**, durante el año 2023, por lo que en razón de la naturaleza de cada caso se ha realizado diligencias investigativas previas a la audiencia, se avocado conocimiento, se ha realizado las respectivas notificaciones, citaciones, con sus respectivas actas y resoluciones para la ejecución de las medidas de protección emitidas.
- La Junta Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante ha desarrollado **17** audiencias de **SEGUIMIENTO** sobre casos de años anteriores, durante el año 2023.
- La Junta Cantonal ha realizado visitas insitu de casos de vulneración de Derechos.

Atuntaqui-Ecuador
Calle Bolívar y Gonzáles Suarez-Esquina
Telf.: (+593) 062 909 857 / Ext.: 146
Email: info@ccpdantonioante.gob.ec

3.7 CAUSAS DE VULNERACIÓN EN NNA DE LOS CASOS ATENDIDOS POR LA JCPD-AA EN EL AÑO 2023.

CAUSA DE VULNERACIÓN EN NNA ANUAL 2023	PORCENTAJE	NÚMERO
Maltrato físico	2%	3
Maltrato psicológico	8%	11
Maltrato físico y psicológico	13%	19
Negligencia Parental	8%	12
Negligencia materna	15%	22
Negligencia	8%	11
Maltrato institucional	4%	6
Maltrato institucional (acoso escolar)	1%	2
Vulneración al derecho a la integridad personal	26%	38
Vulneración al derecho a la integridad personal MH	1%	2
Abuso sexual	1%	2
Archivo	1%	1
Citación, Notificación y Seguimiento	7%	10
Bono 1000 días	5%	7
Total	100%	146

Atuntaqui-Ecuador
Calle Bolívar y Gonzáles Suarez-Esquina
Telf.: (+593) 062 909 857 / Ext.: 146
Email: info@ccpdantonioante.gob.ec

CAUSA DE VULNERACIÓN EN NNA ANUAL 2023

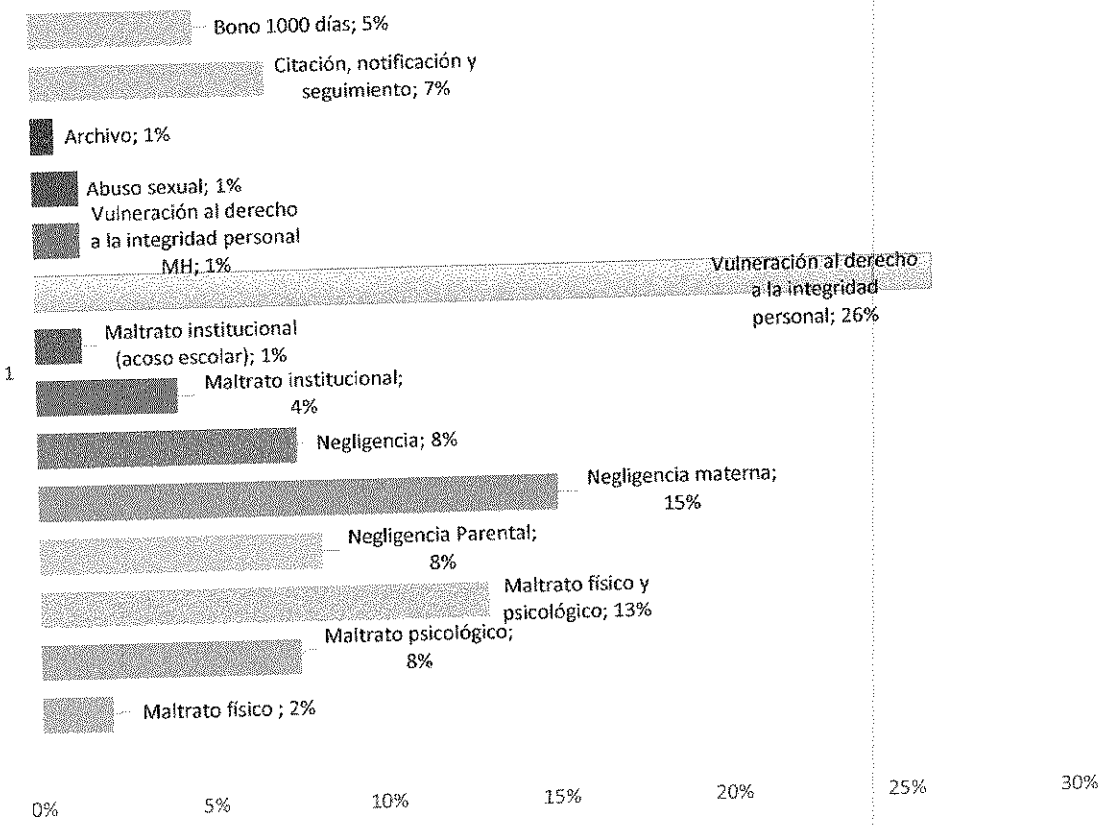

Interpretación del Gráfico. -

Como se puede observar en el gráfico de las 146 causas que se han tramitado durante el año 2023; en donde existe mayor Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes por vulneración al derecho a la integridad personal, conforme el Art. 50 del CONA que establece que los NNA, tienen derecho a que se respete su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual; y esta vulneración se debe a la falta de atención, cuidado y garantía de los derechos básicos de los NNA por parte de sus progenitores y/o responsables de su cuidado, luego de esta causa se identifica que este grupo de atención prioritaria está expuesto a situación de negligencia de sus padres, cuando sus cuidadores no ejercen responsablemente su rol.

Atuntaqui-Ecuador
Calle Bolívar y Gonzales Suárez-Esquina
Telf.: (+593) 062 909 857 / Ext.: 146
Email: info@ccpdantonioante.gob.ec

3.8 VULNERACIÓN EN NNA POR PARROQUIA ATENDIDAS POR LA JCPD-AA EN EL AÑO 2023.

VULNERACIÓN POR PARROQUIA EN NNA ANUAL 2023	PORCENTAJE	NÚMERO
Andrade Marín	12%	17
Atuntaqui	49%	72
Chaltura	4%	6
Imbaya	2%	3
Natabuela	13%	19
San Roque	20%	29
TOTAL	**100%**	**146**

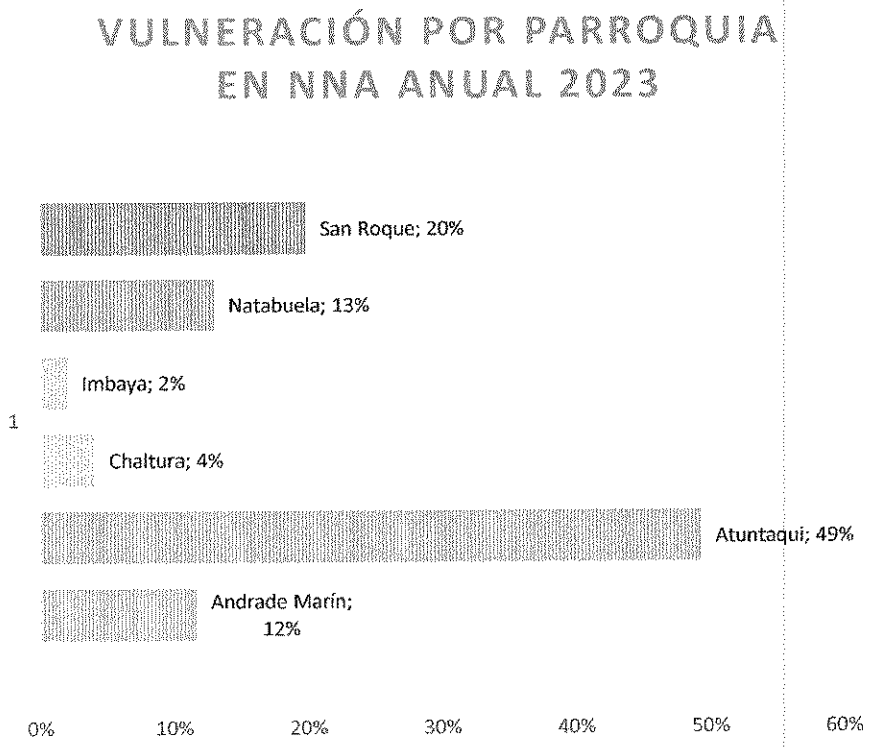

Interpretación del Gráfico. -

Como se puede observar en el gráfico de las 146 causas que hemos atendido en el año de 2023; el mayor número de vulneraciones están en la Parroquia de Atuntaqui, luego en la parroquia de San Roque y Natabuela.

Atuntaqui-Ecuador
Calle Bolivar y Gonzáles Suarez-Esquina
Telf.: (+593) 062 909 857 / Ext.: 146
Email: info@ccpdantonioante.gob.ec

3.9 FUNCIONES DE LAS JUNTAS CANTONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS. LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES – ART. 50

Sin perjuicio de las ya establecidas en otros cuerpos normativos, corresponde a las Juntas Cantonales de Protección de Derechos las siguientes atribuciones:

a) Conocer de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o violación de los derechos de mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en el marco de su jurisdicción; y, disponer las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violado;

b) Interponer las acciones necesarias ante los órganos judiciales competentes en los casos de incumplimiento de sus decisiones;

c) Requerir de los funcionarios públicos de la administración central y seccional, la información y documentos que requieran para el cumplimiento de sus funciones;

d) Llevar el registro de las personas sobre las cuales se hayan aplicado medidas de protección y proporcionar la información al Registro único de Violencia contra las Mujeres;

e) Denunciar ante las autoridades competentes, la comisión de actos de violencia de los cuales tengan conocimiento; y,

f) Vigilar que, en los reglamentos y prácticas institucionales, las entidades de atención no violen los derechos de las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores

3.10 PROCEDIMIENTO PARA ORDENAR MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE PROTECCIÓN INMEDIATA EN APLICACIÓN AL ART. 53 LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y A SU REGLAMENTO.

El procedimiento para ordenar medidas administrativas de protección inmediata, se establecerá en el reglamento que para el efecto emitirá el Ente Rector del Sistema Nacional Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Este será ágil en todas sus fases y no requerirá patrocinio profesional. La autoridad dentro de sus competencias tendrá la obligación de adoptar las medidas que correspondan para garantizar la vida e integridad de las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia.

Petición. Cualquier persona o grupo de personas que tenga conocimiento del cometimiento o actos de violencia podrá solicitar el otorgamiento de acciones urgentes y medidas administrativas de protección inmediata, a favor de la víctima, de manera verbal o escrita, ante la Policía Nacional, las urgentes; y las Juntas de Cantonales de Protección de Derechos y Tenencias Políticas, las administrativas. Art. 54

Otorgamiento de medidas administrativas de protección inmediata que tengan por objeto detener la vulneración del derecho de las mujeres. Las medidas administrativas inmediatas de protección serán otorgadas seguidamente por las Juntas Cantonales de Protección de Derechos y las Tenencias Políticas cuando esté siendo vulnerado o se ha vulnerado el derecho a la integridad personal y la vida digna de la mujer. Art. 55

Atuntaqui-Ecuador
Calle Bolívar y Gonzales Suarez-Esquina
Telf.: (+593) 062 909 857 / Ext.: 146
Email: info@ccpdantonioante.gob.ec

En un tiempo máximo de veinte y cuatro horas, el órgano que otorgó la medida administrativa inmediata de protección pondrá en conocimiento de los órganos judiciales el hecho y la medida otorgada para que la ratifique, modifique o revoque.

Otorgamiento de medidas administrativas de protección inmediata que tengan por objeto prevenir la vulneración del derecho de las mujeres. Una vez que la Junta Cantonal de Protección de Derechos, conozca sobre la solicitud de otorgamiento de medidas administrativas de protección inmediata, verificará por la sola descripción de los hechos, el riesgo de ser vulnerado el derecho a la integridad personal y la vida digna de las mujeres y las otorgará o denegará inmediatamente. Art. 56.-

La Junta Cantonal de Protección de Derechos que otorgue las medidas administrativas de protección inmediata especificará e individualizará la o las medidas, así como las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que deben cumplirse en función del nivel de situación de riesgo y condición de vulnerabilidad de las víctimas de violencia de género. En un plazo máximo de tres días el órgano que otorgó la medida de protección inmediata pondrá en conocimiento de los órganos judiciales el hecho y la medida otorgada para que ratifique, modifique o revoque la medida.

Para la emisión de medidas administrativas de protección inmediatas se considera los **parámetros de valoración de riesgo**, Art. 43 del Reglamento a la LOPEVM y los **parámetros de valoración de las condiciones específicas de las víctimas** Art. 44 Ibídem.

Registro de las medidas otorgadas. Los casos y las medidas otorgadas deberán ser registrados en el Registro Único de Violencia contra las Mujeres. Art. 57.

Principio de impugnabilidad. Las medidas administrativas inmediatas de protección se otorgarán a las mujeres víctimas de violencia de género, sin perjuicio de encontrarse activo un proceso, ya sea en la justicia indígena u ordinaria. Art. 58.

3.11 ACTIVIDADES REALIZADAS. -

- Se han receptado **71** denuncias por situación de violencia en contra de la mujer.
- Se ha realizado **71** resoluciones administrativas con medidas de protección y sus respectivas diligencias a las instancias del sistema de protección.
- Se han realizado **142** notificaciones para entrega de resoluciones administrativas con sus respectivas medidas de protección a víctimas de violencia y sus presuntos agresores.
- Se han remitido **71** casos a la Unidad Judicial para su revisión y respectiva, revocatoria, ratificación o modificación de las medidas de protección emitidas por esta autoridad.

Atuntaqui-Ecuador
Calle Bolívar y Gonzáles Suárez-Esquina
Telf.: (+593) 062 909 857 / Ext.: 146
Email: info@ccpdantonioante.gob.ec

1. **TIPOS DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER PROCESADAS POR LA JCPD-AA DURANTE EL AÑO 2023.**

TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER PERÍODO ANUAL 2023	PORCENTAJE	NÚMERO
VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA	63%	45
VIOLENCIA PSICOLÓGICA	34%	24
VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y PATRIMONIAL	1%	1
VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y SIMBÓLICA	1%	1
TOTAL	**100%**	**71**

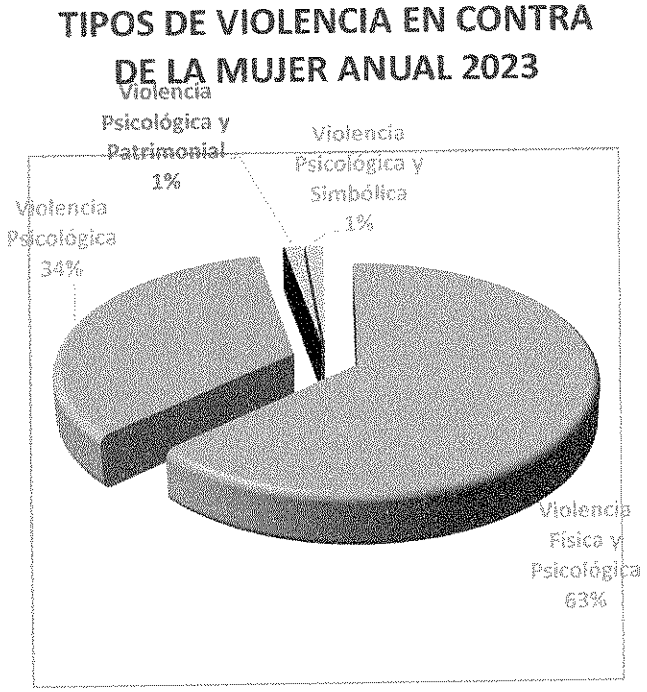

Interpretación del Gráfico. -

En el marco de la Ley para prevenir y Erradicar la Violencia dentro de las competencias otorgadas a la Junta se han realizado **71** procesos administrativos que han sido enviados a la Unidad Judicial Multicompetente de Antonio Ante para que se ratifiquen, revoquen o modifiquen las medidas emitidas por esta instancia, como se puede observar la violencia física y psicológica tiene una prevalencia muy alta en el total de las denuncias tramitadas ya que se constituiría en el 63% del motivo por el cual las

Atuntaqui-Ecuador
Calle Bolívar y Gonzáles Suarez-Esquina
Telf.: (+593) 062 909 857 / Ext.: 146
Email: info@ccpdantonioante.gob.ec

mujeres ponen su denuncia, lo que ratifica la permanencia de patrones maltratantes y de conductas violentas ya naturalizadas en la cotidianidad.

3.12 CASOS TRAMITADOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR PARROQUIA EN EL AÑO 2023.

CASOS TRAMITADOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR PARROQUIA ANUAL 2023	PORCENTAJE	NÚMERO
Andrade Marín	14%	10
Atuntaqui	52%	37
Chaltura	4%	3
Imbaya	1%	1
Natabuela	3%	2
Ibarra	1%	1
San Roque	24%	17
TOTAL	100%	71

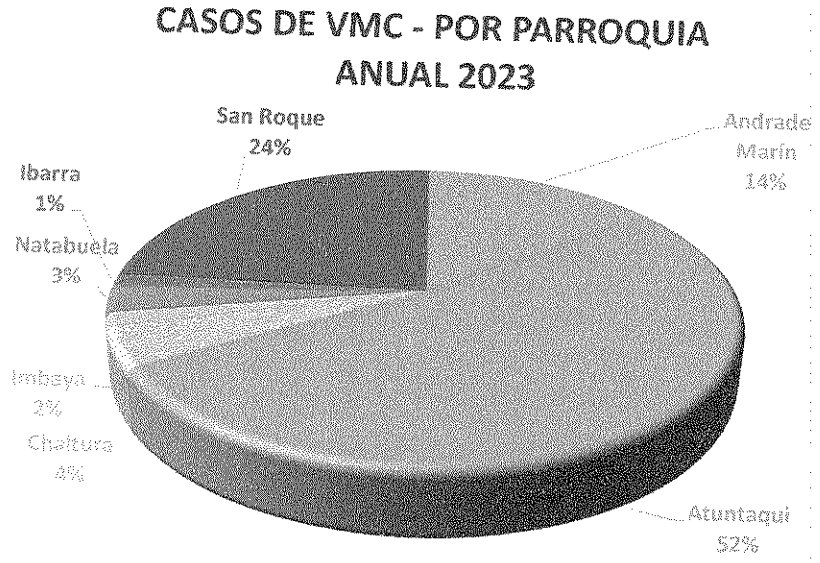

Interpretación del Gráfico. -

Como se observa el grafico sobre los 71 casos, se registra el mayor porcentaje de violencia contra la mujer en las parroquias de Atuntaqui con el 52% y San Roque con el 24%.

Atuntaqui-Ecuador
Calle Bolivar y Gonzales Suarez-Esquina
Telf.: (+593) 062 909 857 / Ext.: 146
Email: info@ccpdantonioante.gob.ec

3.13 TIPOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN ADMINISTRATIVAS DISPUESTAS POR LA JCPD-AA EN CASOS DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER PROCESADAS DURANTE EL AÑO 2023 – ART. 45 LOPEVM.

TIPO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EMITIDA EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 2023	NÚMERO
1.-Emitir la boleta de auxilio y la orden de restricción de acercamiento a la víctima por parte del presunto agresor, en cualquier espacio público o privado	60
2.-Prohibición a la persona agresora de esconder, trasladar, cambiar de residencia a sus hijos…..	13
3.- Prohibir al agresor por sí o por terceros, acciones de intimidación, amenazas o coacción a la mujer que se encuentra en situación de violencia o a cualquier integrante de su familia	69
4.- Ordenar al agresor la salida del domicilio cuando su presencia constituya una amenaza para la integridad física, psicológica o sexual o la vida de la mujer o cualquiera de los miembros de la familia	9
5.- Disponer la instalación de dispositivos de alerta, riesgo o dispositivos electrónicos de alerta, en la vivienda de la mujer víctima de violencia	56
6.-Disponer la activación de los servicios de atención y protección	12
7.- Disponer el seguimiento para verificar la rectificación de conductas de violencia contra las mujeres …TRABAJADOR SOCIAL	66
8.- Prohibir a la persona agresora el ocultamiento, retención o devolución de bienes o documentos de propiedad de la víctima	9
TOTAL	**294**

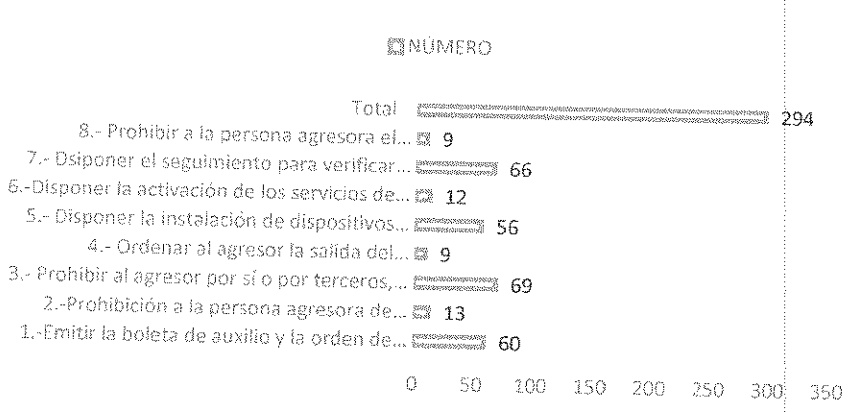

Atuntaqui-Ecuador
Calle Bolívar y Gonzáles Suárez-Esquina
Telf.: (+593) 062 909 857 / Ext.: 146
Email: info@ccpdantonioante.gob.ec

Interpretación del Gráfico. -

Como se observa en el gráfico, se han emitido **294** medidas de protección emitidas en casos de violencia en contra de la mujer procesadas durante este año, con el fin de proteger la integridad física de las mujeres, además se procura también romper con el ciclo de violencia mediante procesos psicoterapéuticos especializados en el ámbito de violencia para procurar disminuir el riesgo de repetición de la violencia.

3.14 VULNERACIÓN DE DERECHOS EN PERSONAS ADULTAS MAYORES – LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (LOPAM)

Art. 84 literal d). - Los municipios y distritos metropolitanos, a través de las juntas de protección de derechos conocerán, de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o vulneración de los derechos de las personas adultas mayores dentro de la jurisdicción del respectivo cantón; y dispondrán las medidas administrativas de protección que sean necesarias para amparar el derecho amenazado o vulnerado.

Art. 88.- Eje de restitución y reparación. En caso de determinarse la vulneración de derechos contra las personas adultas mayores, la autoridad judicial o administrativa competente ordenará la restitución del derecho vulnerado, de conformidad con el Reglamento General a esta Ley.

La restitución podrá incluir entre otras formas, la restitución íntegra del derecho, la compensación económica o patrimonial, la rehabilitación física y emocional, medidas de satisfacción, las garantías de que el hecho no se repita, las disculpas públicas, la exigibilidad de prestación de servicios públicos y aplicación de exenciones, entre otras.

Art. 53 del Reglamento. - Corresponsabilidad de la autoridad administrativa

La Junta Cantonal o Metropolitana de Protección de Derechos, en ninguna circunstancia, podrá negar el otorgamiento de medidas de protección a las personas adultas mayores, siendo responsable por la vulneración de los derechos de la víctima que se llegaren a generar por su omisión. Podrá otorgarse una o más medidas de protección para un mismo caso y aplicarse de forma simultánea o sucesiva. La autoridad competente, con el relato de la víctima o de la persona solicitante de las medidas de protección, otorgará las medidas, sin que para ello sea necesaria la presentación de otro elemento. La autoridad competente no deberá re victimizar, culpabilizar, juzgar o desacreditar a las personas adultas mayores víctimas o posibles víctimas de violencia. Al tiempo de emitirse la medida de protección, se dispondrá su seguimiento y control, pudiendo solicitarse para su ejecución, la cooperación a los Intendentes de Policía. Jefes Políticos, Comisarios y Tenientes Políticos.

3.15 ACTIVIDADES REALIZADAS. -

- Se han receptado **24** denuncias por presunta situación de vulnerabilidad de derechos a personas adultas mayores, con sus respectivas diligencias en las diferentes parroquias del Cantón Antonio Ante.
- La Junta Cantonal de Protección de Derechos ha coordinado con diferentes instituciones (Mies-Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante) para la protección a personas Adultas Mayores.

Atuntaqui-Ecuador
Calle Bolivar y Gonzales Suarez-Esquina
Telf.: (+593) 062 909 857 / Ext.: 146
Email: info@ccpdantonioante.gob.ec

- En el contexto de lo antes citado la JCPD-AA ha emitido **60** medidas de protección a personas Adultas Mayores.

CASOS DE ADULTO MAYOR ANUAL 2023			
PARROQUIA	**PORCENTAJE**	**CASOS ATENDIDOS**	**TOTAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN**
Atuntaqui	29%	7	60
Andrade Marín	8%	2	
San Roque	38%	9	
Chaltura	4%	1	
Natabuela	17%	4	
Imbaya	4%	1	
TOTAL CASOS ATENDIDOS	**100%**	**24**	

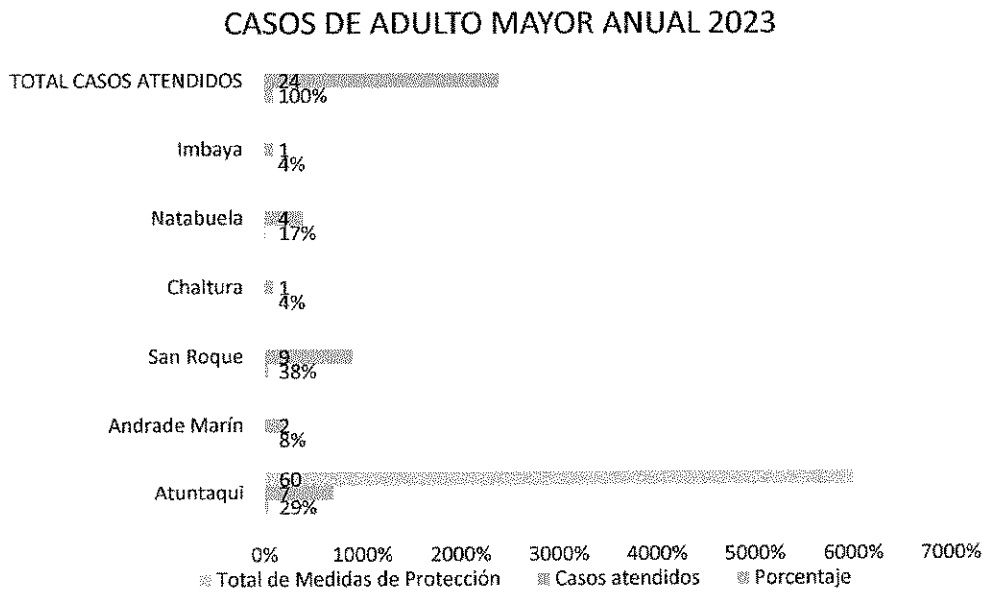

Atuntaqui-Ecuador
Calle Bolívar y Gonzáles Suarez-Esquina
Telf.: (+593) 062 909 857 / Ext.: 146
Email: info@ccpdantonioante.gob.ec

Interpretación de la Tabla. -

Como se puede observar en la tabla de las **24** causas que hemos tramitado en el año 2023, el mayor número de vulneraciones en contra de las personas Adultas Mayores se encuentra en la Parroquia de San Roque, luego en la parroquia de Atuntaqui.

3.16 ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN EN EL AÑO 2023

- La Junta Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante ha atendido a **1.247** usuarios durante el año 2023, los usuarios acuden con diferentes requerimientos y necesidades, como asesoría jurídica en diferentes ámbitos, búsqueda de ayuda psicológica para problemas personales, familiares, relacionados a violencia intrafamiliar, conflictos con hijos/as adolescentes, problemas de consumo de sustancias, y muchos más.
- La Junta Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante cuenta con un registro actualizado de **241** familias en el año 2023, en el ámbito de Niñez y Adolescencia, Mujeres Víctimas de Violencia y Personas Adultas Mayores. De las cuales la junta cantonal ha tramitado y resuelto, por lo que en razón de la naturaleza de cada caso se ha realizado diligencias investigativas previas a la audiencia, se ha avocado conocimiento, se ha realizado las respectivas notificaciones, citaciones, se ha ejecutado las audiencias de contestación y conciliación, con sus respectivas actas y resoluciones.
- La Junta Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, ha cumplido con las solicitudes de capacitación, moderando **8** talleres en las diferentes parroquias del cantón con el tema: "Prevención de la Violencia en los Adultos Mayores" del Proyecto Actívate Abuelito del Consejo Cantonal de Protección de Derechos Antonio Ante.
- La Junta Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, ha cumplido con las solicitudes de capacitación, moderando **5** talleres en las diferentes parroquias del cantón con los temas: 1.-" Vejez, Dignidad y Derechos Humanos". 2.- "Sensibilización, toma de conciencia del NO Maltrato al Adulto Mayor. 3.- Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, LOPAM", del Proyecto Envejeciendo Juntos del MIES.
- La Junta Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, ha cumplido con las solicitudes de capacitación con **2** talleres en las diferentes parroquias del cantón con el tema: "Prevención de la Violencia de género", en los 16 días activismo.
- La Junta Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, ha cumplido con la solicitud de dictar talleres de psicología y terapia cognitiva, con **10** talleres en las instalaciones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos a las Adultas Mayores Jubiladas con los temas: Actividades para la concentración y atención, recreativas, motricidad, gimnasia cerebral, estimulación cognitiva, ejercicios para adultos mayores y otras.
- La Junta Cantonal de protección de derechos como parte de la RED LOCAL DE PROTECCIÒN, ha asistido a las diferentes actividades, organizadas por el Consejo Cantonal y la Red, cumpliendo con lo que corresponde.
- Se ha cumplido con los requerimientos de la secretaria técnica del Consejo Cantonal de Protección y GAD- Municipal, con informes estadísticos de atenciones que le compete a la Junta de Protección de Derechos y demás.
- La Junta Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, ha mantenido una adecuada coordinación con las diferentes instancias del SNDPINA; (GAD- Municipal- Comisión de Igualdad y Genero- MINEDUC, Salud, Jurídico-Judicial, Fiscalía, DINAPEN, DEVIF, Policía Nacional- Alcohólicos Anónimos- Patronato Provincial de Imbabura- ACNUR- Alas de Colibrí- aldeas Infantiles SOS- y demás organizaciones no gubernamentales) lo cual ha permitido obtener

Atuntaqui-Ecuador
Calle Bolívar y Gonzales Suárez-Esquina
Telf.: (+593) 062 909 857 / Ext.: 146
Email: info@ccpdantonioante.gob.ec

toda la información y documentación necesaria para una adecuada toma de decisiones en beneficio de los NNA, MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y PERSONAS ADULTAS MAYORES del Cantón.

3.17 LOGROS ALCANZADOS. –

N° DE CASOS TRAMITADOS EN EL AÑO 2023	NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	MUJERES VICTÍMAS VIOLENCIA	PERSONAS ADULTAS MAYORES	NÚMERO DE USUARIOS ATENDIDOS
	146	71	24	
TOTAL			241	1.247

- ✓ Dar continuidad a los procesos administrativos competentes de la JCPD-AA
- ✓ Disponer medidas de protección a los Niños, Niñas y Adolescentes, Mujeres Víctimas de Violencia y Personas Adultas Mayores del cantón Antonio Ante.

4.- CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA

OBJETIVO:

3.1. Objetivo General

- Contribuir a la construcción de una cultura de paz, ejecutando acciones de prevención de violencia, promoción de derechos, atención y seguimiento a las personas que han sido víctimas de violencia en todos sus tipos, en los casos remitidos por la Junta de Protección de Derechos y otros organismos de Protección, Defensa y Exigibilidad, brindando atención psicológica y promoción social de Derechos.

3.2. Objetivos Específicos

-Prevenir la violencia intrafamiliar, género, maltrato infantil y la violencia sexual a través de acciones de sensibilización, capacitación, protección, restitución de derechos y atención integral de casos.
-Brindar atención gratuita, acompañamiento, seguimiento familiar, apoyo psicológico y protección integral a las personas que han sufrido violencia intrafamiliar, de género, sexual o maltrato infantil.
-Articular con las organizaciones de base para trabajar de manera coordinada con las instancias públicas para la protección integral de los derechos.

4. FUNCIONES

Área de Psicología:

Atuntaqui-Ecuador
Calle Bolívar y Gonzáles Suárez-Esquina
Telf.: (+593) 062 909 857 / Ext.: 146
Email: info@ccpdantonioante.gob.ec

- Brindar atención psicológica a los usuarios de las causas remitidas por la Junta Cantonal de Protección de Derechos en materia de niñez y adolescencia, mujeres víctimas de violencia y personas adultas mayores en contexto de vulnerabilidad.
- Realizar valoraciones psicológicas a los usuarios de las causas remitidas por la Junta Cantonal de Protección de Derechos en materia de niñez y adolescencia, mujeres víctima de violencia y personas adultas mayores en contexto de vulnerabilidad.
- Realizar diagnósticos psicológicos a los usuarios de las causas remitidas por la JCPD-AA en materia de niñez y adolescencia, mujeres víctima de violencia y personas adultas mayores en contexto de vulnerabilidad
- Realizar visitas domiciliarias psicológicas in situ para determinación de vínculos afectivos y relaciones psicológicas familiares.
- Realizar las intervenciones psicológicas que sean requeridas por la Junta Cantonal de Protección de Derechos en los ámbitos de su competencia.
- Realizar procesos de psicoeducación en los procesos de vulneración de derechos de la JCPD-AA.
- Las demás que disponga el jefe inmediato.

Área Técnica Social de Derechos:

- Realizar el acompañamiento social, familiar, escolar, comunitario de los casos de la Junta Cantonal de Protección de Derechos en los ámbitos de niñez y adolescencia, mujeres víctima de violencia y personas adultas mayores en contexto de vulnerabilidad
- Coordinar y articular con la Red Local de Protección para la gestión de las medidas de protección dispuestas por la Junta Cantonal de Protección de Derechos en los ámbitos de niñez y adolescencia, mujeres víctima de violencia y personas adultas mayores en contexto de vulnerabilidad.
- Realizar el seguimiento de las medidas de protección emitidas por la JCPD-AA.
- Realizar las intervenciones sociales que sean requeridas por la Junta cantonal de protección de derechos en los ámbitos de su competencia.
- Realizar visitas domiciliarias sociales in situ con el fin de determinar redes de apoyo de las familias usuarias de la JCPD-AA
- Realizar procesos de fortalecimiento de habilidades y capacidades de protección en los casos de vulneración de derechos de la JCPD-AA
- Las demás que disponga el jefe inmediato.

Acciones conjuntas de los dos ámbitos del CEQYJ

- Realizar la intervención en crisis a usuarios/usuarias (niñez y adolescencia, mujeres víctima de violencia y personas adultas mayores), víctimas de violencia intrafamiliar y/o en situación de vulnerabilidad que acuden a las instalaciones de la Junta de Protección de Derechos
- Realizar visitas domiciliarias psicosociales in situ con el fin de determinar factores de riesgo y protección de las familias usuarias de la JCPD-AA
- Realizar las intervenciones psicosociales que sean requeridas por la Junta cantonal de protección de derechos en los ámbitos de su competencia.
- Realizar visitas domiciliarias de acompañamiento a los sujetos de derechos que estén en contexto de violencia intrafamiliar en los ámbitos de niñez y adolescencia, mujeres víctima de violencia y personas adultas mayores en contexto de vulnerabilidad

Atuntaqui-Ecuador
Calle Bolívar y Gonzáles Suárez-Esquina
Telf.: (+593) 062 909 857 / Ext.: 146
Email: info@ccpdantonioante.gob.ec

- Realizar visitas para la verificación de situación de riesgo, vulnerabilidad o violencia de denuncias registradas por la JCPD-AA; en materia de niñez y adolescencia, mujeres víctima de violencia y personas adultas mayores en contexto de vulnerabilidad.
- Elaborar un registro de familias de los casos atendidos con especificidad en los ámbitos de niñez y adolescencia, mujeres víctima de violencia y personas adultas mayores en contexto de vulnerabilidad
- Llevar el archivo digital y físico de los casos atendidos.
- Elaborar y presentar los informes de atención e intervención de los casos enviados por la Junta Cantonal de Protección de Derechos.
- Realizar acciones sistemáticas de sensibilización, orientación y psicoeducación que promuevan y estén dirigidas a la erradicación de la violencia y fomenten el buen trato y el cumplimiento de los derechos de los grupos de atención prioritaria.

5. ACTIVIDADES REALIZADAS

ÁREA DE PSICOLOGÍA

- El área de psicología del Centro de Equidad y Justicia ha receptado 83 oficios remitidos por la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, solicitando valoración y tratamiento psicológico a los usuarios denunciantes y sus familias, durante el trascurso de julio a diciembre del año 2023 y pendientes del 2022.

- El área de psicología ha entregado 79 informes de valoración y tratamiento psicológico de los usuarios denunciantes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos remitidos mediante oficios recibidos durante el trascurso de enero a julio del año 2023 y pendientes del 2022.

- El área de psicología informa que se encuentran en tratamiento psicológico consecutivo 42 personas de los casos remitidos por la Junta Cantonal de protección de derechos de los usuarios denunciantes y sus familias.

- El área de psicología informa que se encuentran pendientes 7 informes de valoración debido a reagendamientos por los usuarios denunciantes de los casos remitidos por la Junta Cantonal de protección de derechos.

ÁREA SOCIAL

- El Área de Social del Centro de Equidad y Justicia ha receptado un total de 90 oficios remitidos por la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante en el transcurso del año 2023 de enero a diciembre, solicitando levantamiento de información ampliada para el conocimiento pormenorizado de casos JCPD-AA, a través de visitas domiciliarias y entrevistas a los sujetos de derechos, inmersos en el conflicto familiar o social.

- El Área de Social del Centro de Equidad y Justicia ha realizado un total de 117 visitas domiciliarias a sujetos de derechos entre los cuales se encuentran, niños niñas y adolescentes en vulneración de derechos y sus familiares o cuidadores legales, mujeres víctimas de violencia y adultos mayores en estado de vulnerabilidad en el segundo semestre del año 2023.

- Se han entregado un total de 76 informes sociales a la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante en el año del 2023 de enero a diciembre.

Atuntaqui-Ecuador
Calle Bolivar y Gonzales Suarez-Esquina
Telf.: (+593) 062 909 857 / Ext.: 146
Email: info@ccpdantonioante.gob.ec

ÁREA PSICOSOCIAL

- El área psicosocial del centro de Equidad y Justicia ha receptado un total de 60 oficios remitidos por la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, durante el trascurso del tercer trimestre del año 2023, solicitando levantamiento de información ampliada para el conocimiento pormenorizado de casos JCPD-AA, a través de visitas domiciliarias a los sujetos de derechos, inmersos en el conflicto familiar o social.

- El psicosocial del centro de Equidad y justicia ha realizado un total de 73 visitas domiciliarias a sujetos de derechos entre los cuales se encuentran, niños niñas y adolescentes en vulneración de derechos y sus familiares o cuidadores legales, mujeres víctimas de violencia y adultos mayores en estado de vulnerabilidad.

- Se han entregado un total de 66 informes a la Junta Cantonal de protección de derechos de Antonio Ante pertenecientes a 60 procesos administrativos JCPD.

- El área psicosocial informa que se encuentran pendientes 9 oficios pendientes de realizar intervención debido a reagendamientos por los usuarios de los casos remitidos por la Junta Cantonal de protección de derechos.

Tabla de Casos Sociales en el año 2023

	PORCENTAJE	NÚMERO
Adulto mayor	9,44%	22
Niñez y Adolescencia	69,10%	161
Violencia a la mujer	21,46%	50
Total	100 %	233

Atuntaqui-Ecuador
Calle Bolívar y Gonzáles Suárez-Esquina
Telf.: (+593) 062 909 857 / Ext.: 146
Email: info@ccpdantonioante.gob.ec

Interpretación Grafica

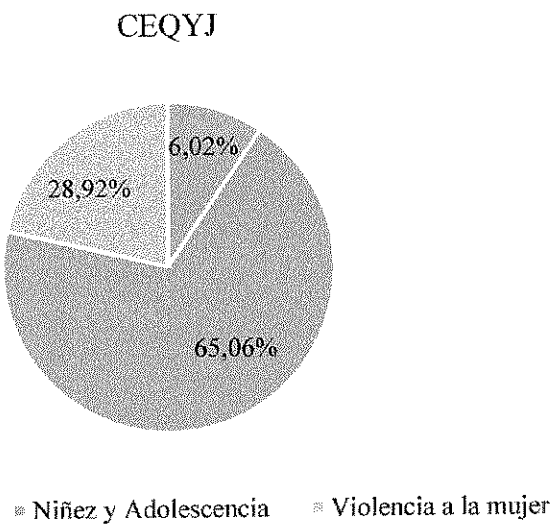

5.-EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Para el presupuesto asignado al Consejo Cantonal de Protección de Derechos se suscribe el Convenio Nro.04-GADM-AA-PS-2023, por un valor de USD $140.000,00, del cual se recibió único desembolso por su totalidad como se detalla a continuación:

PROYECTO	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO EJECUTADO	SALDO
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS	140000,00	130714,39	9285,61
TOTAL	**140000,00**	**130714,39**	**9285,61**

Atuntaqui-Ecuador
Calle Bolivar y Gonzales Suarez-Esquina
Telf.: (+593) 062 909 857 / Ext.: 146
Email: info@ccpdantonioante.gob.ec

5.- CONCLUSIONES

- El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante ha cumplido con sus obligaciones de contribuir con la garantía de los derechos de los grupos de atención prioritaria a través de la formulación, transversalización, observancia y seguimiento de las políticas públicas locales.
- Se ha fortalecido el sistema de protección de derechos de Antonio Ante
- Se ha fortalecido las instancias de participación del sistema de protección del cantón
- La Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Antonio Ante ha cumplido con la protección de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes, mujeres víctimas de violencia y adultos mayores y de restituirlos cuando hayan sido vulnerados, además es la responsable de disponer medidas de protección inmediatas a mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores en las que han sido víctimas de violencia.
- Se han dispuesto medidas de protección inmediatas a mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores en las que han sido víctimas de violencia.

6.- RECOMENDACIONES

- ✓ Gestionar la firma de convenio para el año 2024 ya que el CCPD-AA y JCPD-AA son las instancias que garantizan, exigen y vigilan los derechos humanos
- ✓ Contar con personal para la función de secretario-notificador y/o técnico de primera acogida; para que pueda atender a los usuarios en las denuncias y/o recepción de documentación; toda vez que los Miembros de la JCPD-AA, deben conocer las causas al momento de la ejecución y del análisis del procedimiento administrativo; para evitar la parcialidad dentro de los procesos y emitir las medidas administrativas de manera objetiva e imparcial.
- ✓ Fortalecer a los miembros de la JCPD-AA con capacitaciones en temas relacionados ámbito de sus competencias.
- ✓ Es indispensable fortalecer al Centro de Equidad y Justica con la contratación de otro profesional para la atención efectiva dentro de los procesos de niñez, mujeres víctimas de violencia y adultos mayores.

Por la atención que se dé al presente anticipo mi agradecimiento

Cordialmente,

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE
CCPD-AA
SECRETARIA EJECUTIVA

Msc. María Fernanda Medrano
SECRETARIA EJEFCUTIVA DEL CCPD-AA

Atuntaqui-Ecuador
Calle Bolivar y Gonzáles Suárez-Esquina
Telf.: (+593) 062 909 857 / Ext.: 146
Email: info@ccpdantonioante.gob.ec